



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

ANM.

12/04

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA DIEZ DE JUNIO  
DEL AÑO DOS MIL CUATRO.**

**ALCALDE - PRESIDENTE**

D. Francisco Muñoz Rico. PSOE

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella Tomé Rico. PSOE

D. Luis Miguel Palma Luque. PSOE

D. Francisco Olalla Martín. PSOE

D. Manuel Guerra Torres PSOE

D<sup>a</sup> Purificación Guerra Atencia. PSOE

D<sup>a</sup> Rocío Ariza Romero. PSOE

D. Miguel Rico Rivas. IULVCA

D. Rafael Broncano Pérez IULVCA

D. José Luis Pérez Moreno. IULVCA.

D<sup>a</sup>. Antonia Claros Atencia. IULVCA.

D<sup>a</sup> Nieves Jiménez Mira. PP

D. Manuel Martín Godoy. PP

D. Francisco A. Castro Azuaga. PA

D. José Cortes Bueno. PA

D. Manuel Palomas Jurado. PIU

D. Alfonso A. Márquez Soto. PIU

**SECRETARIO GENERAL.**

D. Francisco Moreno Santos.

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a diez de Junio del año dos mil cuatro, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria.

Siendo las nueve y treinta horas por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

#### **A) PARTE RESOLUTORIA**

##### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES. (6 y 17-05-2004 )**

En primer lugar se da cuenta del acta de la sesión de 6 de Mayo del presente y solicita la palabra el Portavoz del PIU Sr. Palomas, para que en el punto de ruegos y preguntas en su intervención de la página 11, se añada que también pidió que las bandas sonoras fuesen más suaves.

El Portavoz del PA Sr. Castro, solicita se corrija en la página 7, último párrafo, haberlo reflejado como Portavoz del PIU cuando lo es del PA.

Realizadas estas rectificaciones el Pleno Municipal acuerda por unanimidad su aprobación.

Vista asimismo la sesión correspondiente al 17 de Mayo, el Portavoz del PIU Sr. Palomas solicita se incluya en punto tercero, página 4, párrafo 2º la explicación que hizo de que sería nefasto para el municipio y su desarrollo un trazado del tren que divida el término municipal y sobre todo la franja turística en dos tramos, pues la zona Norte quedaría inservible, además de que en la zona del Río de Torrox se difulca y se continúa dividiendo Calaceite, que es la mejor zona para el desarrollo turístico y urbanístico, por lo que entiende el Sr. Portavoz que también aquí debe transcurrir por la CN-340 y subterráneamente ya que en otro caso constituiría una verdadera pantalla para el paisaje.

Sometida a votación con la inclusión de la rectificación solicitada, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar la referida Acta.



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

**PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA CONCEJAL URBANISMO PARA DELEGACIÓN A FAVOR JUNTA GOBIERNO LOCAL PARA APROBACIÓN PROYECTOS DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE.**

Por el Sr. Alcalde se indica que el asunto quedará sobre la Mesa, ya que el próximo Jueves se celebrará un Pleno con los temas urbanísticos.

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL PIU SOBRE REVISIÓN PGOU Y APROBACIÓN PLANES ESPECIALES.**

Explicado por el Sr. Alcalde idéntica razón que en punto anterior, a petición del mismo este punto queda sobre la Mesa.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACEPTACIÓN CESIONES PROMOCIONES VISTASIERRA 2002 S.L.-**

En este punto por la Concejala de Ordenación del Territorio D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella Tomé se da cuenta de la Escritura de cesión de una parcela de 257,37 m<sup>2</sup> y otra de 4,60 para destino a viales efectuada por Promociones Vistasierra 2002 S.L. a favor de este Ayuntamiento.

Visto el informe Técnico de urbanismo y Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad su aceptación.

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA ADQUISICIÓN VIVIENDA EN LAS PALVAS.**

Se da cuenta de la siguiente Providencia de la Alcaldía:

" Este Ayuntamiento aprobó en sesión Plenaria celebrada el pasado 10 de Abril de 2003 el expediente de permuta de una parcela municipal sita en las Palvas con otra propiedad de D<sup>a</sup> Dolores Deblas Guijosa y esposo sita en el Pontil, parcela esta última necesaria para la ejecución del proyecto municipal de construcción de aparcamientos en la zona del Pontil.

La parcela de Las Palvas a que hacemos referencia está ocupada en actualidad por una vivienda ocupada por D. José Bueno Hernández y su padre, habiéndose comprometido este Ayuntamiento a compensar a esta familia con la



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

entrega de una de las dos viviendas adquiridas por el Ayuntamiento en la promoción realizada en la zona por la Empresa Provincial de la Vivienda de Málaga (EMPROVIMA, S.A.U.).

Por todo ello se propone la adquisición de esta vivienda, si bien el abono del precio será entregado a cuenta del correspondiente a la vivienda de Promoción Pública adjudicada a D. José Bueno Hernández.

El Concejal D. José Luis Pérez Moreno pregunta si el precio de 6.703,20 € se hará como aportación para adquisición de la vivienda de Promoción Pública que tiene adjudicado, contestándole el Sr. Alcalde en sentido afirmativo.

Vista la valoración técnica efectuada que asciende a 6.703,20€, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad la adquisición de la vivienda ocupada por D. José Bueno Hernández y su padre, por el importe antes citado, cuyo abono se efectuará como entrega a cuenta del precio de la vivienda, adjudicada a los interesados, realizada por la Empresa Provincial de la Vivienda de Málaga.

#### **PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO COMUNIDAD REGANTES PARA MODIFICACIÓN TRAMO ACEQUIA.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad que ha surgido de modificar el trazado de la acequia de la Comunidad de Regantes de Torrox en un tramo en la zona entre los PK 0+300 al PK 0+340 afectado por las obras de construcción del Puente sobre el río de Torrox y las gestiones realizadas con la citada Comunidad, de las que ha surgido la propuesta de autorizar su modificación entubando el tramo, con la condición de que, a partir de la ejecución de las obras, el mantenimiento y conservación del referido tramo correrá de cuenta del Ayuntamiento, por lo que se hace preciso suscribir el oportuno Convenio que recoja la autorización de modificación de la acequia y obligaciones que asume el Ayuntamiento.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas manifiesta que la solución es totalmente aceptable por cuanto el Ayuntamiento se hace cargo del mantenimiento y conservación del tramo de acequia.

El Sr. Alcalde destaca la colaboración que siempre ha existido entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Regantes.



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

El Portavoz del PIU Sr. Palomas manifiesta que hasta la fecha el entendimiento siempre ha sido constante, aún señalando la existencia de un asunto pendiente de mayor importancia.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar la propuesta y facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio.

**PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ENAJENACIÓN PARCELA SOBRANTE VIA PUBLICA EN C/ SEDELLA.**

Instruido procedimiento para venta directa al propietario colindante D. Rafael Muñoz Escudero, de una parcela sobrante de vía pública en C/ Sedella/Carretera de Circunvalación, dando también cabida a acuerdo amistoso para demolición de casetón ejecutado de modo que se elimine el impacto visual del mismo.

Acreditado fehacientemente su justiprecio, previa valoración técnica, de la que resulta un valor de 7.485,13 €, correspondiente al aprovechamiento del sobrante a enajenar y de 5.592,42 € correspondiente a la pérdida del aprovechamiento por demolición del casetón, lo que supondría un abono a favor del Ayuntamiento de la diferencia por importe de 1.892,71 €.

Interviene el Sr. Alcalde para poner de manifiesto la necesidad de que en la revisión del PGOU, cuyo expediente se va a iniciar próximamente al haberse ya subvencionado por la Consejería de Obras Públicas, se deberán de tener en cuenta la necesidad de preservar las vistas y el paisaje en aquellos puntos cuyo interés así lo exija.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

- Adjudicar en venta directa a D. Rafael Muñoz Escudero en su calidad de propietario del terreno colindante, la parcela sobrante de vía pública en C/ Sedella de 33,66 m<sup>2</sup> en el precio de 1.892,71 € y con la condición de demolición del casetón edificado en su propiedad.

- Comunicar este acuerdo al Órgano competente de la Comunidad Autónoma.



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

**PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE  
DETALLE PARCELA 7.2 DE LA UE-2 DEL SECTOR URP-3.**

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela 7.2 de la UE-2 del Sector URP-3 por Resolución de la Alcaldía de 23 de Marzo del 2004, y habiendo concluido el periodo de información pública tras la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de los de mayor circulación de la misma, el Pleno Municipal de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22.2.c) de la Ley de Bases de Régimen Local acuerda por unanimidad aprobar el referido Estudio de Detalle, debiendo dar traslado de este acuerdo, junto con copia del Proyecto y expediente, debidamente diligenciado, al Órgano competente de la Comunidad autónoma, notificarse a los interesados y publicarse, así como proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

**PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO  
URBANÍSTICO A PROPUESTA FUERTE TORROX, S.L.**

Se da cuenta del siguiente Convenio Urbanístico presentado por Fuerte Torrox S.L., y que es como sigue:

"Convenio de Gestión para la ejecución del plan de Sectorización y Ordenación de los Sectores de Planeamiento UNP-2 y UNP-3 del PGOU de Torrox.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Francisco Muñoz Rico, con DNI nº 25.060.281-X  
Y de otra D<sup>ª</sup> Isabel María García Bardón con DNI nº 28.141.862-M

**INTERVIENEN**

El primero en representación del Ayuntamiento de Torrox, como Alcalde-Presidente.

La segunda en nombre y representación de la Sociedad "Fuerte Torrox, S.L.", de la que es persona física designada por el Administrador Único de la Sociedad, Fuerte Hoteles, S.L., según consta en la escritura de constitución de la sociedad Fuerte Torrox, S.L. autorizada por el Notario de Marbella D. Juan Miguel Motos Guirao, en fecha 19 de Noviembre de 2003, al número 5075 de



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

su protocolo, como propietaria de aproximadamente 1.500.032 m<sup>2</sup> de suelo en el ámbito del denominado Esquema Director del "Circo de Calaceite" según contrato privado de compraventa de fecha 31 de Julio de 2003.

Las partes se reconocen plena capacidad legal y facultades de representación para la firma del presente documento y

#### EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento, como administración actuante, ha planteado la conveniencia de que el conjunto de los sectores integrantes del denominado "Circo de Calaceite" (URP-5, URP-6, UNP-2 y UNP-3) sean ordenados con criterios de diseño urbano unitarios, en forma tal que se pudiese intentar dotar al municipio de un equipamiento turístico potente, tal como un campo de golf, y de una imagen urbanística, ambiental y paisajística pareja y equilibrada y, en resumidas cuentas, de gran calidad turística.

II.- Que con fecha 2 de Enero de 2004 el Sector UNP-2 y 11 de Febrero de 2004 el sector UNP-3, fueron presentados en el Registro General del Ayuntamiento de Torrox sendos Planes de Sectorización y Ordenación de ambos sectores, redactados por la empresa Ejecución del Planeamiento S.L.

En dichos Planes de Sectorización se incluye un Esquema Director, con carácter orientativo, donde se propone una posible ordenación de los cuatro sectores del ámbito en orden a posibilitar la construcción conjunta de un campo de golf e instalaciones hoteleras anexas. Proponiéndose que cada sector de suelo urbanizable no programado (no sectorizado) se tramite con sus correspondientes Plan de Sectorización y Ordenación y que los sectores de Suelo Urbanizable Programado se tramiten con un único Plan de Ordenación, de forma tal que los aprovechamientos de cada sector se concreten en sus respectivos ámbitos.

III.- En orden a resolver y ejecutar las Obras del Sistema General de Infraestructuras del Litoral Oriental del municipio se propone la redacción, tramitación y ejecución de un Plan Especial de Dotación de Infraestructuras, denominado PEDILOTORROX, a financiar conjuntamente por los cuatro sectores dichos y todos aquellos otros suelos que se beneficien de la ejecución de dichos sistemas, en proporción a su edificabilidad, y que en síntesis contendrá:



- Actuación Paisajística en la CN-340 desde el Puente del Río Torrox hasta el límite con el municipio de Nerja. Incluyendo la construcción de las rotondas necesarias, alumbrado, aparcamientos y jardines de todo el frente, a ambos márgenes de la carretera.
- Red de saneamiento hasta su conexión con la EDAR municipal.
- Obras de fábrica necesarias para atravesar la CN-340 las evacuaciones de aguas pluviales.
- Red de abastecimiento de agua desde la red municipal, en la conducción cercana al Río Torrox, hasta el depósito regulador a construir en la parte más alta del Sector UNP-3.
- Red de agua "verde", de aguas depuradas de la depuradora, incluyendo el sistema terciario de depuración, para el riego del posible campo de golf y en todo caso de los jardines.

En base a lo dicho y atendiendo a la conveniencia de regular las implicaciones que una actuación del tamaño y complejidad que la presente representan tanto para los actores intervinientes como para la seguridad jurídica de los impulsores de la iniciativa, así como para los intereses públicos, ambas partes acuerdan la celebración del presente Convenio de Gestión, de conformidad con las siguientes

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La delimitación (sectorización) de los sectores UNP-2 Y UNP-3, a desarrollar mediante sendos Planes de Sectorización y Ordenación, es la que figura en el PGOU de Torrox.

Los objetivos generales son posibilitar la implantación de los usos, intensidades y dotaciones que seguidamente se relacionan, según los expedientes redactados por la empresa Ejecución del Planeamiento S.L. y los arquitectos D. Tristán Martínez Auladell y D. Hugo Fernández Lorenzo presentados en el Ayuntamiento. Siendo:

Sector UNP-2:

USO	SIMBOLOGIA	ORDENANZA	SUPERFICIE M2	%	INDICE EDIFICAB. (m2t/m2s)	EDIFICAB. (m2t)	Nº DE VVDAS
RESIDENCIAL		N.3 (T)	160.215,00	22,75	0,66 – 0,83	112.561,29	1.328
		N.4	62.386,00	8,86	0,3500	21.385,10	147





TOTAL RESIDENCIAL			222.601,00	31,61	0,35 – 0,83	133.946,39	1.475
DOTACIONES PRIVADAS		Z.L. Priv	220.826,00	31,36	0,0100	2.208,61	-----
		Co	4.233,00	0,60	1,0000	4.233,00	-----
TOTAL Z.L. Priv.			225.059,00	31,96	0,01 a 1,00	6.441,61	-----
DOTACIONES PUBLICAS		Z.L. P.	143.693,00	20,41	-----	-----	----
		SIPS	8.856,00	1,26	1,00	8.856,00	----
		Equip.	17.709,00	2,51	1,00	17.709,00	----
		Deportivo	11.807,00	1,68	0,20	2.361,40	----
TOTAL D. PUBLICAS			182.065,00	25,85	1,00 a 0,20	28.926,40	----
VIALES Y SERVICIOS	TOTALSERVICIOS		210,00	0,03	-----	-----	----
	V. PEATONALES		2.692,00	0,38	-----	-----	----
	V. RODADOS		71.563,00	10,16	-----	-----	----
<b>TOTAL VIALES</b>			74.255,00	10,54	-----	-----	----
TOTAL UNP-2			704.190,00	100,0	0,20	140.388,00	1.475

### Sector UNP-3:

USO	SIMBOLOGIA	ORDENANZA	SUPERFICIE M2	%	INDICE EDIFICAB. (m2t/m2s)	EDIFICAB. (m2t)	Nº DE VVDAS
RESIDENCIAL		N.3 (T)	200.924,00	25,50	0,5404	108.570,34	1.285
		N.4	123.386,00	15,62	0,3500	43.055,25	287
TOTAL RESIDENCIAL			323.939,00	41,12	0,350,5404	151.625,59	1.572
		Z.L. Priv	121.444,00	15,41	0,0100	1.214,44	----
		Co	4.730,00	0,60	1,0000	4.730,00	----
TOTAL Z.L. Priv.			126.174,00	16,01	-----	5.944,44	----
DOTACIONES PRIVADAS		Z.L.P.	200.381,00	25,43	-----	-----	----
		SIPS	9.456,00	1,20	1,00	9.456,00	----
		Equip.	18.910,00	2,40	1,00	18.910,00	----
		Deportivo	12.606,00	1,60	0,20	2.521,20	----
TOTAL D. PUBLICAS			241.353,00	30,63	-----	30.887,20	----
VIALES Y SERVICIOS	TOTALSERVICIOS		5.904,00	0,75	-----	-----	----
	V. RODADOS		90.481,00	11,49	-----	-----	----
TOTAL VIALES			90.481,00	11,49	-----	-----	----
TOTAL UNP-3			787.851,00	100,0	0,20	157.570,03	1.572

Cifras que podrán sufrir las variaciones propias de la tramitación del expediente en lo referente a la distribución de superficies de los distintos usos; no así en cuanto a la edificabilidad total y al número de viviendas (140.388 m2t y 1.475 viviendas en el UNP-3).



SEGUNDA.- Ambos Planes de Sectorización, como se ha dicho, se incluyen en el ámbito del denominado "Circo de Calaceite" por lo que los mismos cofinanciarán, junto con otros y en proporción a la edificabilidad, el Plan Especial de Dotación de Infraestructuras del Litoral Oriental de Torrox (PEILOTORROX).

La ejecución de las infraestructuras del PEILOTORROX tiene un costo previsto de cinco millones setecientos treinta mil cuatrocientos treinta y nueve euros (5.730.439 €) según la siguiente descomposición:

#### 1.- SISTEMAS ZONALES PREVISTOS

SISTEMA	DENOMINACIÓN	MEDIDA	PRECIO	IMPORTE €	
1	SANEAMIENTO				
		RED:	3.250,00	52,10	169.325,00
2	ABASTECIMIENTO				
		RED:	6.853,00	75,20	515.345,60
		DEPOSITO:			800.000,00
3	TELEFONIA Y TELECOMUNICACIONES				
		RED:	4.008,00	15,00	60.120,00
4	ALUMBRADO CN-340				
		RED:	4.008,00	150,00	601.200,00
5	TRATAMIENTO BORDES CN-340				
		7.900,00	30,00	237.000,00	
6	SUMINISTRO ELECTRICO			2.500.000,00	
7	SUELO			100.000,00	
				-----	
		TOTAL:		4.982.990,60	
7	HONORARIOS Y OTROS		15,00 %	747.448,59	
				-----	

TOTAL COSTOS DEL PEILOTORROX: 5.730.439,19

Cantidad que podrá sufrir ligeras variaciones en el proceso de concreción y redacción del expediente y que en principio se pretende que sea financiado por todos los suelos que se beneficien de su ejecución a razón de diez euros por metro cuadrado de techo. Resultando que los sectores objeto del presente convenio deberán contribuir con unas cantidades de:

UNP-2:



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

140.838 M2T X 10M€/m2 .....	1.408.380 €
UNP-3:	
157.570 m2+ x 10 €/m2 .....	1.575.700 €
-----	
	2.984.080 €

TERCERA.- Las Juntas de Compensación de ambos sectores (caso de ser necesarias) o Fuerte Torrox S.L., como parte de las mismas en proporción a su propiedad en ellos, costeará a su cargo y a cuenta de las cantidades que les corresponden en el ámbito del PEDILOTORROX los honorarios de redacción de proyecto, dirección de obras y gestión de proyecto y construcción del PEDILOTORROX.

Adquiriendo la obligación de presentar en el Ayuntamiento cuatro (4) ejemplares en papel y una copia en soporte informático en el plazo de seis meses (6) a contar desde la firma del presente convenio.

CUARTA.- Los aprovechamientos municipales se materializarán en una o varias parcelas urbanizadas. El resto del aprovechamiento lucrativo propiedad de los propietarios del Sector o de los Sistemas Generales que se adscriban se distribuirán entre los mismos en función de sus respectivos derechos.

Respecto a la cesión del 10 % del aprovechamiento, caso de que el Ayuntamiento se plantease su monetarización, los propios firmantes del presente convenio tendrán un derecho preferente sobre el mismo.

QUINTA.- Los Proyectos de Reparcelación, una vez queden aprobados los Planes de Sectorización y Ordenación, las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, será presentado a la Asamblea de la Junta de Compensación. Tras la tramitación del mismo tal y como dispone el artículo 101 de la LOPUA será elevado al Ayuntamiento para su aprobación. Aprobado que sea el mismo será protocolizado notarialmente y presentado en el Registro de la Propiedad para su inscripción registral.

SEXTA.- Como contraprestación al Ayuntamiento de Torrox, como consecuencia de la sectorización del UNP-2 Y UNP-3 se acuerda entre ambas partes que ambos sectores abonarán al Ayuntamiento la cantidad resultante de multiplicar su edificabilidad residencial turística por veinticinco euros con ocho céntimos 825,08 €/m<sup>2</sup>); resultando:

UNP-2:



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

140.838 M2T X 25,08 €/M2 .....	3.532.217 €
UNP-3	
157.570 m2t x 25, 08 €/m2 .....	3.951.856 €
-----	
TOTAL .....	7.484.073 €

Dicha cantidad será abonada en la siguiente forma:

a) En la ejecución del PEILOTORROX:

UNP-2: .....	1.408.380 €
UNP-3: .....	1.575.700 €
-----	
TOTAL .....	2.984.080 €

b) En metálico para emplear en obras municipales a decidir por el Ayuntamiento:

UNP-2: .....	2.123.837 €
UNP-3: .....	2.376.156 €
-----	
TOTAL .....	4.499.993 €

El pago se producirá de la siguiente forma:

a) En la ejecución del PEILOTORROX:

\* Los honorarios profesionales por la redacción de los proyectos, dirección y gestión de las mismas.

\* Diferentes pagos al Ayuntamiento en función del programa de actuación del PEILOTORROX.

b) Las cantidades en metálico:

b.1.- A la aprobación definitiva del por el Ayuntamiento de los Planes de Ordenación:

UNP-2: .....	530.959,25 €
UNP-3: .....	594.039,00 €
-----	
TOTAL .....	1.124.998,25 €



b.2.- A la aprobación definitiva de los Proyectos de Urbanización:

UNP-2: .....	318.575,55 €
UNP-3: .....	356.423,40 €
-----	
TOTAL .....	674.998,95 €

b.3.- A la aprobación definitiva del PEDILOTORROX:

UNP-2: .....	318.575,55 €
UNP-3: .....	356.423,40 €
-----	
TOTAL .....	674.998,95 €

b.3.- A la aprobación definitiva de los Proyectos de Reparcelación, con carácter previo a su inscripción:

UNP-2: .....	955.726,55 €
UNP-3: .....	1.069.270,20 €
-----	
TOTAL .....	2.024.996,85 €

SÉPTIMA.- Con el fin de posibilitar la ejecución del equipamiento turístico, campo de golf, previsto en la ordenación conjunta, ambas partes manifiesta su firme decisión de constituir el ente empresarial necesario para ello en el menor plazo posible. A Dichos efectos se invitará a participar al resto de los propietarios de suelo en el ámbito, acordándose encargar a la Sociedad Ejecución del Planeamiento, S.L. la redacción de un informe sobre la estructura societaria, modo de organización, diseño de las instalaciones y financiación de las mismas, que deberá presentar en el plazo de tres meses.

OCTAVA.- El presente convenio deberá ser ratificado por el Ayuntamiento Pleno, sin cuyo requisito carecerá de validez.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al principio indicados."



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

En primer lugar interviene el Portavoz del PIU Sr. Palomas y expone que su Grupo no tiene inconveniente en aprobar el punto siempre que se rectifique, pues los sistemas generales viarios no se reflejan en el Proyecto de Sectorización, ya que lo que se hace es modificar aquel en beneficio de la urbanización de quien propone el Convenio, debiendo respetarse el sistema establecido en el PGOU, además de creer que la aprobación del Convenio en Comisión Informativa de Urbanismo fue condicionada, debiendo recogerse este extremo.

Seguidamente interviene el Concejal D. José Luis Pérez Moreno para manifestar que su Grupo, cuando se aprobó inicialmente el Proyecto de sectorización de las UNP-2 y 3 hizo una alegación de aprobación condicionada, pues contenía en el sistema general viario un cuello de botella en determinadas zonas y además se modificaba el PGOU en las URP- 5 y 6, lo que a su juicio exigía un previo expediente de modificación de elementos del PGOU de Torrox, pues contener esto en el Proyecto de Sectorización excede de sus fines. Respecto a la contraprestación que se ofrece al Ayuntamiento le parece bien, aunque no está de acuerdo con el destino, ya que a su juicio lo que se debe de hacer es un Convenio para que el 30 % sea destinado a viviendas sociales o se sustituya por la oportuna compensación económica, cuyo destino sea para adquisición de suelo con esta finalidad o para compensar a propietarios de otros sectores donde sí se imponga la obligación de construcción de viviendas de Protección Oficial, pues no conteniendo el Convenio nada al respecto, no se observa las razones de la contraprestación que se ofrece al Ayuntamiento. Asimismo el Sr. Concejal manifiesta que no se trata de un Convenio de gestión ya que no reúne los requisitos que la LOUA exige, normativa que tipifica perfectamente tanto los Convenios de Gestión en su art. 95 como los de Planeamiento en su art. 30, además de recoger el Convenio un Plan Especial que no está aprobado.

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup> Nieves Jiménez y destaca la importancia de este tema para el Municipio al suponer un desarrollo importante, por lo que parte de la premisa de no examinarlo desde un punto de vista negativo, aunque comparte algunas de las intervenciones anteriores y existen extremos del Convenio que por el contrario no comparte, si bien entiende que todo se puede resolver siempre que haya voluntad de ello, no debiendo nadie de obcecarse en aprobar algo que puede traer futuras



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

complicaciones, a cuyo respecto señala no compartir las modificaciones del sistema general viario, al desconocer las repercusiones negativas que puede tener, ya que no se justifica estas modificaciones que van a tener incidencia en otros sectores y que puede obstaculizar su desarrollo, por lo que, en definitiva, pide la Sra. Portavoz que se apruebe condicionado, salvo que se justifique que las modificaciones del sistema viario no irán en detrimento de otras actuaciones de sectores actualmente en desarrollo.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas vuelve a intervenir y matiza que, según la LOUA, los Proyectos de sectorización tienen por objeto el cambio de categoría de terrenos no urbanizables no sectorizado a sectorizado, completando la ordenación establecida por el PGOU, pero sin modificarlos. Asimismo el artículo 12.4.b) del Texto legal citado establece la necesidad de reserva del 30 % del aprovechamiento para viviendas de protección Oficial, aunque para nuestro municipio esto rija de modo potestativo, por lo que pide se produzca un acuerdo sobre este pronunciamiento, ya que lo que se aplica a un sector debe aplicarse con igualdad al resto de los sectores, o bien exigir la oportuna compensación en metálico para compra de suelo con esta finalidad o compensación a otros sectores, siendo además necesario que se respeten los sistemas viarios establecidos en el PGOU, pues darán lugar a reclamaciones de aquellos sectores a los que le afecte la modificación, recordando que en la Comisión Informativa se aprobó siempre que se modificase el expediente de modificación, respetando el sistema general viario, pues en otro caso no solo tendrá que votar en contra sino incluso recurrir el acuerdo.

Tras esto interviene el Portavoz del PA Sr. Castro y aclara que después de oír las intervenciones de los Sres. Portavoces, aún considerándolas legítimas, no las comparte, pues este Convenio es algo en lo que el ha participado y de lo que se siente satisfecho, ya que la aportación económica a favor del Ayuntamiento es bastante aceptable, como ha reconocido el Concejal Sr. Pérez Moreno, si bien también es aceptable el contenido urbanístico. Entiende el Sr. Portavoz que el debate de posibilitar o no viviendas de Protección Oficial se debió de hacer cuando se aprobó el Proyecto de Sectorización y destaca, además, que los informes sobre posibilidad de estos Proyectos de modificar los sistemas generales son favorables y así constan en el expediente, habiéndose aprobado en otras ocasiones por unanimidad y sin expediente de modificación del PGOU, con el añadido de que el sistema general



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

viario es mucho mejor que el que constaba en el PGOU, por sus costes, menor impacto visual, etc. y con la posibilidad de poder desarrollar un Campo de Golf, aspectos muy importantes, que junto con la aportación económica al Municipio en torno a los 4.500.000 €, que irán destinados a actuaciones municipales, ya que no puede integrar el Patrimonio Municipal del Suelo, según el propio art. 72 de la LOUA, supone todo ello una excelente gestión a la que todos deben sumarse para que la autoría sea de todos, máxime cuando además supone la posibilidad de construir un importante conjunto residencial, con instalaciones hoteleras y el Campo de Golf, a lo que se le añadirá las Plusvalías de las cesiones del aprovechamiento municipal y el hecho de que el sector es colindante a los terrenos del Ayuntamiento en Calaceite lo que evidentemente beneficia al Ayuntamiento. En definitiva el Sr. Portavoz expone que su obligación es establecer las condiciones jurídico administrativas para que se pueda invertir en el municipio y cuanto antes mejor, por lo que el Convenio supone una importante oportunidad de la que se muestra totalmente satisfecho.

Seguidamente solicita el uso de la palabra la Concejala Delegada de Ordenación del Territorio D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella Tome y recuerda que en el mes de Enero se presentaron los Planes de sectorización de las UNP-2 y 3 y fueron sometidos a Dictamen de Comisión Informativa de Urbanismo, donde se vio que el sistema general viario se trasladaba a la zona Norte y se detectó una determinada cesión cuya anchura era más pequeña que la establecida en el PGOU, aprobándose que se corrigiera, pero no como dice el Sr. Palomas en el sentido de corregir el trazado. Asimismo destaca que según el Informe Jurídico los Planes de Sectorización son válidos para modificar los Sistemas Generales Viarios previstos en el PGOU y luego los Planes fueron aprobados en el Pleno Municipal por todos, apuntándose la posibilidad de firmar Convenio con el resto de los Sectores y así se está trabajando en este sentido. También, continúa la Sra. Concejala, al ver que parte del sistema conectaba con el Sector de la URP-10 se ha incluido como sistema del Sector y no General, por lo que queda justificada la modificación del viario con objeto de posibilitar la ejecución del Campo de Golf.

El Concejal D. José Luis Pérez Moreno vuelve a intervenir e insiste en que el Convenio no es de gestión, así como el motivo de la contraprestación no radica en la negociación del Sr. Castro, sino en lo indicado por el sobre la





Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

posibilidad de imponer el 30 % del aprovechamiento para viviendas de Protección Oficial y el Pueblo de Torrox debe tener un beneficio por no establecer esta obligación, ya que aunque tenga naturaleza turística también el municipio necesita viviendas de Protección Oficial y destaca además que nunca en su intervención ha manifestado que la contraprestación del Convenio deba ir destinado al Patrimonio Municipal del Suelo, sino que su sentir es que si no todo, al menos una parte de los ingresos deba ser destinado a adquisición de terrenos con esa finalidad, o para compensar a propietarios de otros sectores en los que se imponga esta obligación, cuestión que podría negociarse con todos los Grupos Políticos. De otro lado destaca que el Plan de Sectorización modifica el Sistema General Viario en perjuicio de otros sectores, especialmente las URP-5 y 6, y beneficia a las UNP-2 y 3 , pero además corta el que va a la URP-10, constituyendo el Convenio un compromiso de redacción de Plan Especial que afecta a terceros, por lo que lo lógico hubiese sido que abarcara a todos los sectores implicados. También señala el Sr. Concejal que el Campo de Golf no constituye ningún compromiso, sino que es solo una idea, ya que también afecta a otros sectores. En definitiva, aunque el Convenio sea aceptable en la cuestión monetaria no cumple la Ley, pues aunque el informe jurídico sea favorable, estos a veces se hacen de modo superficial, ya que deben contener lo que en concreto se está tratando y, aunque a su Grupo le gustaría votar a favor, ya que es un tema bastante importante, al no haberse consensuado y adaptado a la legalidad, aún queriendo llegar todos al mismo sitio por diferentes caminos, no lo apoyará, ya que los ingresos tienen que venir modificados y justificados.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas interviene mostrando la planimetría del Sistema General Viario del PGOU, comparándolo con el nuevo trazado, extremo que en la Comisión de Urbanismo planteó que tenía que modificarse y se le respondió que no habría inconveniente, por lo que señala que si no se recoge así recurrirá el acuerdo, aunque su ánimo es que salga adelante, pero manteniendo el viario del PGOU. En relación con el art. 72 de la LOUA precisa que los ingresos provenientes por cesiones, prestaciones compensatorias, etc. integran el Patrimonio Municipal del Suelo, constituyendo no poco beneficio el no obligar a reserva del 30 % del aprovechamiento para viviendas de Protección Oficial y aunque entiende que el Convenio puede ser bueno para el desarrollo de Torrox no opina lo mismo de modificar el sistema General Viario del PGOU.



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

La Portavoz del Grupo Municipal Popular Sra. Jiménez vuelve a intervenir y aunque destaca no va a manifestarse respecto al contenido de algunas intervenciones por entender estar situada fuera de lugar, señala no entender que en esta Corporación, o en otras anteriores, ningún Grupo ejerce la oposición para que los asuntos no salgan adelante sin razón alguna y, contestando a la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella Tomé, entiende que el Campo de Golf no justifica la modificación del Sistema General, ya que se hace en perjuicio de otros sectores, con el añadido de que, si bien el informe jurídico es favorable y así lo conoce, las modificaciones se deben de hacer como la Ley señala a cuyo efecto entiende que previamente debe de hacerse un expediente de modificación puntual del PGOU, destacando que si se está dispuesto a efectuar esta modificación, su Grupo podría apoyar el Convenio, pues en otro caso se abstendrá. Asimismo aclara que el tercer párrafo de la página 2 del Convenio señala la posibilidad de ejecutar un Campo de Golf, hecho que se repite en otros párrafos y por tanto debería suprimirse, ya que la grandeza de este Plan es la realización de estas instalaciones, aunque de la cláusula séptima se deriva que para esto, el resto de los propietarios tendría que suscribir también un Convenio para su financiación.

El Portavoz del PA Sr. Castro aclara que cuanto el Convenio habla solo de posibilidad es porque existen tres partes implicadas, que son Fuerte Torrox, Level y el Propio Ayuntamiento, que estuvieron presentes en la presentación del Proyecto en Fitur y todos se manifestaron conformes, no pudiendo aceptar, de otro lado, que se impute falta de transparencia, cuando los contenidos del Convenio están perfectamente claros.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde y se lamenta, en primer lugar, de que todos los Grupos no se hayan convencido de la importancia de este Proyecto para apostar por el, puesto que cuando se aprobó el expediente de Modificación de Elementos del PGOU entendió que todos iban en el mismo barco en pro de la situación actual y la consecución del mayor nivel turístico para Torrox. Reitera lo ya expresado por el Sr. Castro en orden a que cuando el Proyecto fue presentado en Fitur, se hizo al creer constituía el mejor modo de implicar a todas las partes, ya que cree que la actuación debe de ser conjunta, cuestión conseguida haciendo partícipes a dos importantes empresas, una turística y otra inmobiliaria, conjuntamente con el propio Ayuntamiento, por lo que explica que ayer mismo el diseñador del Campo de Golf mantuvo con



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

el una reunión. Termina el Sr. Alcalde destacando que hoy se está aprobando un Convenio y no el establecimiento o modificación de los sistemas generales, que constituye otro debate y que ha debido hacerse en otro expediente, así como la importancia de implicarse todos los Grupos actualmente existentes.

El Concejal D. José Luis Pérez Moreno matiza que si en algún momento ha hecho referencia a falta de transparencia, esta iba solo referida al contenido del Convenio.

Visto el Informe de Secretaría Y Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 9 votos a favor, que corresponden a los Grupos PSOE y PA, 6 en contra de los Grupos IULVCA y PIU y 2 abstenciones, del Grupo Popular, aprobar el Convenio presentado por la Sociedad Fuerte Torrox S.L., cuyo texto consta anteriormente, facultando al Sr. Alcalde para su firma y ratificación, debiendo publicarse el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del art. 41.3 de la LOUA y Decreto 2/04 de 7 de enero y proceder a su inscripción en el oportuno Registro Público Municipal.

#### **PUNTO DECIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO URBANÍSTICO PROPUESTO POR SALSA S.A.**

Por el Sr. Alcalde se resalta la importancia del Convenio por venir a resolver el importante problema de la demanda, cada vez más creciente, y que todos han referido en las Campañas Electorales, para dar solución a la falta de existencia de aparcamientos en el Casco Urbano de Torrox, de lo que ya se hizo el oportuno Proyecto con un presupuesto de algo más de ochocientos millones de pesetas.

Tras esto se da cuenta del referido Convenio cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **REUNIDOS**

D. Francisco Muñoz Rico, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrox. Y

D. Juan López Cohard, con D.N.I. 25.277.252-E, en nombre y representación de la "SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS, S.A.", domiciliada en Málaga, C/ Martínez nº 11, 4ª planta, NIF A-29000288, en su condición de Consejero-



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

Delegado de la misma, cargo para el que fue nombrado en virtud de escritura de Acuerdos Sociales protocolizada ante el Notario del Iltre. Colegio de Madrid, D. Gerardo Muñoz de Dios, en fecha 25 de Julio de 2002, con el nº 4.899 de su protocolo.

Se reconocen capacidad legal suficiente para obligarse en derecho, y a tenor de lo establecido en los arts. 30 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, deciden llevar a efecto el presente Convenio, en base a los antecedentes y estipulaciones que seguidamente se articulan.

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** Sociedad Azucarera Larios, es la propietaria mayoritaria de suelo, del ámbito de planeamiento urbanístico denominado "Borde Urbano de Torrox" (Zona de la Almedina y Alcodalla). Sobre el que se está tramitando una Modificación de Elementos que ha recibido ya la aprobación inicial por el Pleno Municipal. "El ámbito de planeamiento está integrado por suelos actualmente clasificados, por el P.G.O.U. vigente, como suelos urbanos en parte, como Sistema General AL-8 de suelo urbanizable programado en otra parte, y como Suelo No Urbanizable en la mayor parte.

El principal objetivo es la ordenación conjunta del borde urbano del núcleo de Torrox, al que la construcción de la Autovía Málaga-Nerja y el acceso al pueblo de Torrox, ha dejado deteriorado, conformado por fachadas traseras de edificios periféricos, algunos de una altura considerable, que presentan gran dejadez en su tratamiento arquitectónico, que se traduce en una desafortunada imagen de la villa.

La resolución de la problemática planteada como consecuencia de lo anterior, unida a otras necesidades perentorias del municipio, la ubicación de los equipamientos destinados a Sede de Juzgados y Policía Local, la actuación del trazado del vial de acceso a la finca La Granja, la obtención de la propiedad del "Molino Pérez" con su protección correspondiente, la urbanización de la plaza de la Almedina, construyendo un aparcamiento bajo la misma, etc. han motivado que la Modificación de Elementos se redacte a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Torrox, aceptando la colaboración de los particulares en la financiación del proceso de redacción y tramitación de los expedientes de planeamiento y gestión urbanística necesarios que el Ayuntamiento hará suyos. Esta ordenación exige hacer abstracción en lo referente al diseño de las



actuales clasificaciones del PGOU, aunque no así donde el punto de vista del respeto a los derechos otorgados por las actuales clasificaciones.

Siendo esta la razón por a que se respetan casi en su totalidad las delimitaciones del suelo urbano actuales (denominadas como UE-24).

En definitiva, se pretende, con este Convenio, desarrollar los sistemas generales y dotaciones locales, ejecutando las determinaciones de planeamiento.

**Segundo.-** Dado que en función de lo determinado por la Normativa Urbanística del vigente PGOU, con respecto a los suelos del Sistema General de Áreas Libres SG-AL-8 (actual Plaza de la Almedina) es posible la construcción en el subsuelo de un aparcamiento público, la Modificación de Elementos en trámite lo ha recogido específicamente, con el fin de resolver el evidente problema de aparcamientos que hoy padecen los visitantes del núcleo urbano, así como los propios residentes en la zona.

A este fin, y ante la necesidad prioritaria sobre el resto de las actuaciones de la ejecución del SG-AL.8, construyendo bajo la Plaza de la Almedina aparcamientos públicos, se instrumentó un Convenio Urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento y Sociedad Azucarera Larios, para la construcción de dicho aparcamiento, que como parte integrante se une al presente Convenio como ANEXO, cuyas respectivas prestaciones constan en el mismo; por tal circunstancias la regulación de las condiciones del aparcamiento y ejecución de la plaza, serán las que se contienen en dicho Anexo.

Interesando a ambas partes consolidar los desarrollos urbanísticos de la zona La Almedina-Alcodalla, acuerdan la celebración del presente convenio de planeamiento, en base a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

**Primera.-** Sociedad Azucarera Larios, S.A., se compromete a:

a) Encargar y financiar la redacción de los documentos de planeamiento y gestión urbanística necesarios hasta la total ejecución de las determinaciones de la Modificación de Elementos referida en el exponiendo, y que se concretan en:

- UE-224.- Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación.
- UNP-4 Plan de Sectorización y Ordenación, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación.



b) Los plazos para la presentación de los documentos anteriores, a contar desde la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos son:

UE-24.

- Estudio de Detalle ... 60 días.
- Proyecto de Urbanización ... 60 días tras la aprobación inicial del Estudio de Detalle.
- Proyecto de Reparcelación ... 60 días desde la aprobación del Proyecto de Urbanización.

UNP-4.

- Plan de Sectorización y Ordenación ... 9 días.
- Proyecto de Urbanización ... 90 días tras la información al público y contestación a las alegaciones del documento anterior.
- Proyecto de Reparcelación ... 90 días tras la aprobación del Proyecto de Urbanización.

Segunda.- En los Proyectos de Reparcelación se considerarán como cantidades aportadas a los gastos y cargas de urbanización, las cantidades abonadas en conceptos de honorarios facultativos para la elaboración de los documentos referidos.

Tercera.- Como cargas extraordinarias del Sector UNP-4, así como UE-24, Sociedad Azucarera Larios, S.A., acepta la ejecución del nuevo acceso a Torrox, incluido puente y rotonda y la conexión al Este del Sector con el caso urbano, tal y como se contiene en el expediente de Modificación de Elementos inicialmente aprobado.

Cuarta.- El Ayuntamiento de Torrox, se compromete a tramitar con la mayor diligencia posible los instrumentos de planeamiento y gestión necesarios, antes descritos, para el desarrollo y ejecución del objetivo de la ordenación conjunta del ámbito de planeamiento denominado "borde urbano de Torrox" (zona de la Almedina y Alcodalla).

Asimismo las partes intervinientes

EXPONEN

1º.- Que la Sociedad Azucarera Larios S.A. es la propietaria mayoritaria de suelo del ámbito de planeamiento denominado "Borde Urbano de Torro" (zona de la Almedina y Alcodalla) cuya Modificación de Elementos del PGOU fue



aprobada inicialmente por el Pleno Municipal con fecha 4 de Febrero del 2004, estando actualmente en información al público.

El ámbito de planeamiento está integrado por suelos actualmente clasificados, por el PGOU vigente, como suelos urbanos en parte, como Sistema General AL-8 del suelo urbanizable programado en otra parte y como Suelo No Urbanizable en la mayor parte.

En función de lo determinado por la Normativa Urbanística del vigente PGOU con respecto a los suelos del Sistema General de Áreas Libres SG.AL-8 (actual Plaza de la Almedina) es posible construir en el subsuelo un aparcamiento público. En la Modificación de Elementos en trámite, no sólo es posible, sino que se prevé específicamente la construcción del mismo con el fin de resolver el evidente problema de aparcamientos que hoy padecen los visitantes del núcleo urbano, así como los propios residentes de la zona.

2º.- Que el Ayuntamiento de Torrox es propietario de las siguientes fincas, todas ellas situadas en el ámbito de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector URP-3 del PGOU.

2º.- FINCA 14.1.1

Descripción

URBANA.- Parcela de terreno o solar edificable designado con el n 14.1.1 de la zona 14 de la Unidad de Ejecución 2 del Sector de Planeamiento URP-3 del PGOU del término municipal de Torrox. Destinada al uso residencial.

Tiene una extensión superficial de MIL metros cuadrados.

Linda:

Al Norte, en una línea de tramo recto, con la finca resultante 14.1.2 de la zona 14.

Al Este, en una línea curva, con el límite del propio Sector de Planeamiento.

Al Sur, en una línea recta, con el límite del propio Sector de Planeamiento.

Al Oeste, en una línea curva, con vial rodado designado con el número 4.

Superficie:

1.000,00 m<sup>2</sup>

Adjudicatario:

Se adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Torrox.



Correspondencia

Se corresponde con partes de las fincas antiguas designadas con las letras X (Municipal) y R (finca registral nº 2.365). Proviene sus derechos de la finca X.

Cargas, gravámenes, condiciones y derechos

Afecta al saldo de la cuenta de liquidación provisional con un importe a su favor de 3.943.403 ptas.

Inscripción Registral

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox al Tomo 1055, Libro 362, Torrox, Folio 162, Finca 30.038, inscripción 1ª

2b.- FINCA 5.7.1

Descripción

URBANA.- Parcela de terreno o solar edificable designado con el n 5.7.1 de la zona 5 de la Unidad de Ejecución 2 del Sector de Planeamiento URP-3 del PGOU del término municipal de Torrox. Destinada al uso residencial.

Tiene una extensión superficial de MIL SETECIENTOS DIECIOCHO metros cuadrados.

Linda:

Al Norte, en una línea de tramo recto, con la Zona Libre Pública designada como 5.5.

Al Este, en una línea de tramo recto y curvo, con vial rodado designado con el número 4.

Al Sur, en una línea quebrada de cuatro tramos, con la finca resultante 5.7.2 de la zona 5.

Al Oeste, en una línea de tramo recto, con la Zona Libre Pública designada como 5.5

Superficie:

1718,00 m<sup>2</sup>

Adjudicatario:

Se adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Torrox como exceso de aprovechamiento.

Correspondencia

Se corresponde con partes de la finca antigua designada con la letra Ñ (finca registral nº 6.519).





Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

Cargas, gravámenes, condiciones y derechos

Afecta al saldo de la cuenta de liquidación provisional con un importe en su contra de 5.981.950 ptas.

Inscripción Registral

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox al Tomo 1055, Libro 362, Torrox, Folio 105, Finca 30.000, inscripción 1ª

A la finca le corresponde una edificabilidad de quinientos quince metros cuadrados de techo (515 m2t) y cuatro viviendas (4 viv.)

2c.- FINCA 6.2.2

Descripción

URBANA.- Parcela de terreno o solar edificable designado con el n 6.2.2 de la zona 6 de la Unidad de Ejecución 2 del Sector de Planeamiento URP-3 del PGOU del término municipal de Torrox. Destinada al uso residencial.

Tiene una extensión superficial de DOS MIL CIENTO ONCE metros cuadrados.

Linda:

Al Norte, en una línea de tramo recto, con la finca resultante 6.2.1

Al Este y al Sur, en una línea de tramo recto y curvo, con el vial rodado designado con el número 16.

Al Oeste, en una línea de tramo recto, con vial peatonal designado con el número 4.

Superficie:

2.111,00 m2

Adjudicatario:

Se adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Torrox como exceso de aprovechamiento.

Correspondencia

Se corresponde con partes de las fincas antiguas designadas con las letras O (registral nº 44) y Q (registral nº 7.630)

Cargas, gravámenes, condiciones y derechos

Afecta al saldo de la cuenta de liquidación provisional con un importe en su contra de 8.229.028 ptas.

Inscripción Registral



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox al Tomo 1055, Libro 362, Torrox, Folio 117, Finca 30.008, inscripción 1ª.

A la finca le corresponde una edificabilidad de mil treinta y cuatro metros cuadrados de techo (1034 m<sup>2</sup>) con doce viviendas (12 viv.)

#### 2d.- FINCA 11.1

##### Descripción

URBANA.- Parcela de terreno o solar edificable designado con el nº 11.1 de la zona 11 de la Unidad de Ejecución 2 del Sector de Planeamiento URP-3 del PGOU del término municipal de Torrox. Destinada al uso residencial.

Tiene una extensión superficial de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES metros cuadrados.

Linda:

Al Norte y al Este, en una línea de tramo recto y curvo, con la Zona Libre Pública designada como 11.2.

Al Sur, en una línea de tramo recto, con el límite del propio Sector de Planeamiento.

Al Oeste, en una línea de tramo recto y curvo, con vial rodado designado con el número 4.

Superficie:

4.283,00 m<sup>2</sup>

Adjudicatario:

Se adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Torrox como exceso de aprovechamiento.

Correspondencia

Se corresponde como parte de la finca antigua designada con la letra P (finca registral nº 6.518).

Cargas, gravámenes, condiciones y derechos

Afecta al saldo de la cuenta de liquidación provisional con un importe en su contra de 14.913.091 ptas.

Inscripción Registral

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox al Tomo 1055, Libro 362, Torrox, Folio 129, Finca 30.016, inscripción 1ª.

A la finca le corresponde una edificabilidad de mil doscientos ochenta y cinco metros cuadrados de techo (1.285 m<sup>2</sup>) con siete viviendas (7 viv.)



2e.- FINCA 13.1.1.

Descripción

URBANA.- Parcela de terreno o solar edificable designado con el nº 13.1.1 de la zona 13 de la Unidad de Ejecución 2 del Sector de Planeamiento URP-3 del PGOU del término municipal de Torrox. Destinada al uso residencial.

Tiene una extensión superficial de SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE metros cuadrados.

Linda:

Al Norte, en una línea de tramo recto y curvo, con vial designado con el número 16 y con la Zona Libre Pública 13.2

Al Este, en una línea de tramo recto, con la finca resultante 13.1.3

Al Sur, en una línea de tramo curvo, con la finca resultante 13.1.2 de la zona 13, y con vial rodado designado con el número 17.

Al Oeste, en una línea de tramo curvo, con vial rodado designado con el número 17.

Superficie:

6.613,00 m<sup>2</sup>

Adjudicatario:

Se adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Torrox como exceso de aprovechamiento.

Correspondencia

Se corresponde con partes de las fincas antiguas designadas con las letras Q (registral nº 7.630) y O (registral nº 44)

Cargas, gravámenes, condiciones y derechos

Afecta al saldo de la cuenta de liquidación provisional con un importe en su contra de 25.778.571 ptas.

Inscripción Registral

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox al Tomo 1055, Libro 362, Torrox, Folio 147, Finca 30.028, inscripción 1ª.

A la finca le corresponde una edificabilidad de tres mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados de techo (3.239 m<sup>2</sup>t) con treinta y nueve viviendas (39 viv.)



A las cuatro fincas descritas en los apartados 2b, 2c, 2d y 2e les corresponden unas cargas de urbanización reales, según se desprende de las actualizaciones aprobadas por la Junta de Compensación, ascendentes a seiscientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimo de euro (632.259,94 €)

#### 2f.- FINCA 14.1.2

##### Descripción

URBANA.- Parcela de terreno o solar edificable designado con el nº 14.1.2 de la zona 14 de la Unidad de Ejecución 2 del Sector de Planeamiento URP-3 del PGOU del término municipal de Torrox. Destinada al uso residencial.

Tiene una extensión superficial de SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE metros cuadrados.

Linda:

Al Norte, en una línea de tramo recto y curvo, con vial rodado designado con el número 18.

Al Este, en una línea quebrada, con el límite del propio Sector de Planeamiento.

Al Sur, en una línea recta, con la finca resultante 14.1.1 de la zona 14.

Al Oeste, en una línea de tramo recto y curvo, con vial rodado designado con el número 4.

Superficie:

6.787,00 m<sup>2</sup>

Adjudicatario:

Se adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Torrox en concepto de aprovechamiento municipal.

Correspondencia

Se corresponde con partes de las fincas antiguas designadas con las letras X (Municipal), R (finca registral nº 2.365) y S (finca registral nº 2722).

Cargas, gravámenes, condiciones y derechos

Afecta al saldo de la cuenta de liquidación provisional con un importe en su contra de 1.205.714 ptas.

Inscripción Registral

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox al Tomo 1055, Libro 362, Torrox, Folio 165, Finca 30.040, inscripción 1ª.



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

A la finca le corresponde una edificabilidad de tres mil trescientos veinticuatro metros cuadrados de techo (3.324 m<sup>2</sup>) con treinta y nueve viviendas (39 viv.). Las cargas de urbanización reales, según se desprende de las actualizaciones aprobadas por la Junta de Compensación, ascienden a la cantidad de ciento setenta y seis mil seiscientos diecinueve euros con noventa céntimos (176.619,90 €)

3º.- Que en el ámbito de la referida Modificación de Elementos del Borde Urbano de Torrox (Zona Almedina y Alcodalla) el Ayuntamiento recibirá en concepto de cesión obligatoria del diez por ciento (10%) del aprovechamiento una o varias fincas, completamente urbanizadas, con las siguientes edificabilidades:

En la UE-24 .....	1.178,60 m <sup>2</sup> (mil ciento setenta y ocho metros con sesenta décimos cuadrados)
En la UNP-24 .....	4.485,75 m <sup>2</sup> (cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco metros con setenta y cinco decímetros cuadrados)

4º.- Que el Ayuntamiento cuenta con el denominado Proyecto Básico y de Ejecución de la plaza y aparcamientos en la zona de La Almedina de Torrox, redactado por los Arquitectos D. Tristán Martínez Auladell, D. Manuel de Castro Morcillo y D<sup>a</sup> Concepción Gutiérrez Pardo. Proyecto completo que cuenta con un presupuesto, incluidos los honorarios facultativos de proyectos y dirección, sin IVA, de cuatro millones novecientos veintisiete mil quinientos treinta euros con veinte céntimos (4.927.530,20).

Que interesando al Ayuntamiento ejecutar en el menor tiempo posible el mencionado aparcamiento por las razones de interés social dadas anteriormente y a la Sociedad Azucarera Larios S.A. consolidar los desarrollos urbanísticos de la zona de la Almedina-Alcodalla, ambas partes acuerdan la celebración del presente convenio de gestión en base a las siguientes

## ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Sociedad Azucarera Larios, S.A. ejecutará, una vez obtenida la licencia municipal de obras, en el plazo de dieciséis meses (16) las obras de la



plaza y aparcamientos descritas en el Exponiendo Cuarto, con estricta sujeción al proyecto y bajo la dirección de los arquitectos técnicos y por el importe total de obras y honorarios referidos en dicho Exponiendo. Las tasas e impuestos municipales.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento, en aplicación de las determinaciones del artículo 75.2.d de la LOUA, entrega a favor de la Sociedad Azucarera Larios S.A. las fincas descritas en el Exponiendo por los siguientes valores, sin I.V.A.:

Finca 14.1.1: 490 m2t x 300,51 €/m2t .....	147.249,90 €
Finca 5.7.1: 515 m2t x 300,51 €/m2t .....	154.762,65 €
Finca 6.2.2: 1.034m2t x 300,51 €/m2t.....	310.727,64 €
Finca 11.1: 1.285 m2t x 300,51 €/m2t .....	386.150,21 €
Finca 13.1.1: 3.329 m2t x 300,51 €/m2t .....	1.000.384,47 €
Finca 14.1.2:3.324 m2t x 300,51 €/m2t .....	998.895,24 €

-----  
TOTAL ..... 2.998.170,11 €

Loa aprovechamientos se valoran a trescientos euros con cincuenta y un céntimos por cederse sin urbanizar, debiendo hacerse cargo S.A.L.S.A. de las cargas que le requiera la Junta de Compensación.

TERCERA.- Con el fin de completar el valor de la plaza y aparcamiento, el Ayuntamiento entregará a SALSА, una vez aprobada la Modificación de Elementos, y por el procedimiento más rápido que la legislación permita, los siguientes aprovechamientos del ámbito de la Modificación del Borde Urbano de Torrox:

En la UE-24: 1.178 m2t x 480,81 €/m2t .....	566.394,18 €
En la UNP-24: 2.834,73 m2t x 480,81 €/m2t.....	1.362.966,21 €

-----  
Total ..... 1.929.360,39 €

-----  
Total valor terrenos ..... 4.927.530,20 €

Los aprovechamientos se valoran a cuatrocientos ochenta euros con ochenta y un céntimos por ser recibidos por el Ayuntamiento urbanizados, sin cargas, por tanto, por SALSА.

Si transcurridos dos años desde la aprobación del presente Convenio el Ayuntamiento no hubiera entregado a SALSА los aprovechamientos aquí



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

comprometidos, el mismo se obliga a compensar a SALSA en cualquier otro planeamiento del término de Torrox, a elegir por la sociedad dicha entre todos los disponibles o en tramitación en dicho momento.

CUARTA.- Como garantía del cumplimiento de sus obligaciones SALSA entregará al Ayuntamiento, en forma simultánea a la recepción e inscripción registral de las fincas referenciadas en la estipulación Segunda, un aval bancario por igual importe al valor de las mismas, es decir, dos millones novecientos noventa y ocho mil ciento sesenta y nueve euros con ochenta y un céntimos (2.998.169,81 €). Aval que se podrá ir liberando en igual importe al de las certificaciones de obras, aceptadas por la Dirección Facultativa, que se vayan produciendo.

QUINTA.- SALSA iniciará la ejecución de las obras del aparcamiento en el plazo de 15 días a contar desde la inscripción a su favor de las fincas descritas en el Exponiendo Segundo Estipulación Segunda. Empezando en dicho momento a correr el plazo de ejecución determinado en la Estipulación Primera.

Si por cualquier causa ajena a SALSA la misma no recibiera el total de la contraprestación acordada en los plazos pactados SALSA podrá optar por recibir la contraprestación en metálico o bien por compensación con otros aprovechamientos municipales. Si SALSA no recibiera dichas compensaciones en el plazo máximo de un mes a contar desde el conocimiento de la imposibilidad del cumplimiento de lo acordado, podrá paralizar las obras y el Ayuntamiento vendrá obligado a practicar la oportuna liquidación de las mismas.

SEXTA.- El presente Convenio no adquirirá plena vigencia hasta tanto no haya sido ratificado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno."

Seguidamente solicita el uso de la palabra el Portavoz del PIU Sr. Palomas para exponer que el Convenio dice aprobada inicialmente, en Sesión Plenaria de 4 de Febrero del presente, la modificación de elementos del PGOU, zona de la Almedina-Alcodalla, se encuentra el expediente en información al Público, lo que no es cierto ya que había que hacer unas modificaciones por defectos contenidos en el Proyecto, destacando que el Convenio debe cumplir la Legislación y, a tal efecto, el art. 17 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas exige la autorización previa de la Consejería de Gobernación, pues la permuta de Bienes que se hace tiene un valor superior al



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, además de que los ingresos por venta de parcelas no se puede dedicar a este tipo de inversiones por integrar el Patrimonio Municipal del Suelo, así como tener los terrenos un valor superior cuando estén urbanizados, sin entrar en discutir las valoraciones Técnicas. Asimismo señala el Sr. Portavoz que cualquier solución de construcción de aparcamiento en superficie sería más rápida y más barata, ya que doscientos o doscientos cincuenta millones se pueden adquirir terrenos para de modo inmediato tener aparcamiento, por cuanto en el Proyecto de ejecución subterránea no se prevén más de 300 y existiendo ahora mismo la posibilidad de poner en el Llano doscientos cincuenta, sólo por cincuenta más se van a invertir cerca de mil millones de pesetas e insiste en que todo el procedimiento va en contra de Ley, pues la venta del terreno municipal requiere subasta o concurso, del mismo modo que la adjudicación de la obra, entendiéndose que todos los procedimientos se están saltando a la torera y se dilapidando el Patrimonio.

El Concejal D. José Luis Pérez Moreno manifiesta que su Grupo no está en contra de la construcción de aparcamientos subterráneos, pero tratándose de la zona de la Almedina y en este caso se pueden hacer más aparcamientos que los contemplados en el Proyecto, sobre el que ignora quien ha efectuado el encargo y quien lo ha aprobado, sospechando que puede ser un regalo de Larios, ya que en las actuales pistas caben unos doscientos cincuenta y si se compran seis o siete mil metros cuadrados se podrían ubicar cerca de mil aparcamientos, con el añadido de incrementar el Patrimonio del Ayuntamiento y sin necesidad de vender los aprovechamientos, máxime cuando además los terrenos donde se pretenden construir los aparcamientos subterráneos no están aún a nombre del Ayuntamiento, que al menos debería de constar en el Inventario. Destaca el Sr. Portavoz que además se ha introducido un nuevo Convenio que no ha pasado por Comisión Informativa, con el añadido de que el que sí se sometió a Dictamen de la misma no es un Convenio, sino un trato con Larios, pues los procedimientos y requisitos legales deben de cumplirse, por cuanto los aprovechamientos de la URP-3 ya están inventariados y el art. 80 de la Ley de Bases de Régimen Local y 76 de la LOUA exige subasta para estas enajenaciones, incumplándose el principio de concurrencia.

En este momento abandona el Salón de Sesiones el Concejal D. Miguel Rico, no reintegrándose ya a la Sesión.





Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

Continúa el Sr. Portavoz exponiendo que la enajenación supera el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto y necesita autorización de la Comunidad Autónoma, que no se ha solicitado y el Informe Jurídico, por la premura exigida, es bastante ligero, por lo que su Grupo no está de acuerdo con la propuesta, pues no estamos en un Convenio de Planeamiento y se asume compromisos de modificación del Planeamiento que aún no tienen el visto bueno de la Junta de Andalucía y se va hacer una obra en terrenos no escriturados, con permuta de bienes, cuya enajenación se tiene que hacer por subasta y todo ello con una inversión de cerca de mil millones de pesetas para conseguir solo 50 aparcamientos más de los que en el terreno cabe en superficie, cuando existen otras posibilidades, como la compra de terrenos para hacerlos de este modo, que además su utilización sería gratuita. Finalmente señala el Sr. Concejral que además no se ha hecho ningún Plan de viabilidad ni para la construcción ni para la posterior gestión del aparcamiento y termina rogando que si el Sr. Alcalde interviene en último lugar no debe de hacer alusión a los demás pues no da derecho a réplica.

La Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup> Nieves Jiménez interviene y dice que su Grupo esperaba con expectación el Proyecto de aparcamientos, ya que todos han utilizado el tema en las Campañas Políticas y si bien se trae una propuesta, aunque sea necesaria, no es la que ellos hubieran elaborado, puesto que el Proyecto no viene a resolver el grave problema existente al contener solo unas doscientas plazas y además en un lugar que no es el más idóneo, aún reconociendo las dificultades de la orografía local, e invita a seguir estudiando otras posibilidades, por lo que, sin entrar en más debate, adelanta que no aprobarán la propuesta pues hay otras alternativas que podrían traer mejor solución, si bien se muestra a favor de la ejecución subterránea de los aparcamientos, ya que permite aprovechar también la superficie, además de ver un coste muy elevado para solo una planta de aparcamiento, debiendo estudiarse la posibilidad de que sean dos. Por otro lado efectúa una crítica al añadido al Convenio en el comienzo del Pleno, pues supone no haberlo podido estudiar suficientemente para que cada Grupo haga su posicionamiento.

El Portavoz del PA D. Francisco A. Castro defiende el aparcamiento subterráneo, que también antes ha sido defendido por otros Grupos, sin entender ahora el cambio de postura y aunque comparte algunas ideas del resto de Grupos Políticos, se sorprende que se manifieste no ser el mejor



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

momento para abordar el tema y se dude de la viabilidad del Proyecto, pues en anterior Legislatura algunos sí lo apoyaban, dado además el desarrollo de la zona donde se está construyendo el nuevo Edificio de la Policía y se tiene previsto la construcción de los nuevos Juzgados. Continúa el Sr. Portavoz y vuelve a reiterar el apoyo de su Grupo para situar a Torrox en los niveles de calidad que hoy se exigen y aclara la aceptación también de las valoraciones efectuadas, ya que están informadas por los Servicios Técnicos Municipales, no entendiendo como se puede estar en contra de este aparcamiento, pues todos en algún momento lo han exigido y además financiándose con Patrimonio Municipal del Suelo, como se ha hecho con otras dotaciones como el Puente de Torrox Park, Proyecto que su Grupo también apoyó, aún estando en la oposición, por lo que espera que se pueda comenzar pronto y que en un plazo de dieciséis meses los aparcamientos sean una realidad. Finalmente señala el Sr. Portavoz no existir ninguna intención por parte de su Delegación de suprimir la Pista Polideportiva del Llano de la Almedina, ya que por su ubicación, el grado de utilización se puede calificar de óptimo y reitera no entender como algunos manifiesten que el Convenio no vale en estos momentos y con otros interlocutores sí era posible.

Vuelve a intervenir el Portavoz del PIU Sr. Palomas y expone que el está debatiendo un Convenio que conoce, pues el que se ha entregado esta misma mañana con el nuevo informe jurídico no ha podido examinarlo y recuerda como en la zona del Pontil ya se hizo un aparcamiento subterráneo y, convocado concurso para adjudicar las diferentes plazas, solo se presentó una solicitud, y esto es así porque en nuestra localidad es difícil que el tipo de aparcamiento que se pretende hacer pueda tener existo, como en el Municipio de Nerja, ya que la afluencia de habitantes al casco urbano no es la misma. Todos, concreta el Sr. Portavoz han hecho referencia en uno u otro momento a los aparcamientos y todos reconocen el importante problema que supone, pero la exigencia de cumplir los procedimientos y legalidad suponen que no se vaya a empezar la obra antes de dos años, con el añadido de que durante su ejecución el problema se va a incrementar, pues no habrá ningún aparcamiento, por lo que si se ejecuta en superficie se podrían disponer de los aparcamientos de modo más inmediato, pudiéndose destinar a esta finalidad los fondos del Patrimonio Municipal del Suelo, con la posibilidad incluso de ejecutar una primera fase y si las circunstancias lo aconsejan llevar a cabo, en el futuro, una segunda fase con



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

aparcamientos subterráneos. Asimismo el Sr. Portavoz manifiesta su disconformidad con las valoraciones Técnicas y alude a los problemas que se pueden tener con las Empresas a las que se les va a introducir un fuerte competidor en su terreno.

A continuación la Portavoz del Grupo Popular pregunta al Secretario si la autorización a que se alude en el apartado 7 de su Informe es vinculante, contestándole este en sentido afirmativo.

Vuelve a intervenir el Concejal D. José Luis Pérez Moreno para manifestar que el Convenio que se está debatiendo es el dictaminado por Comisión Informativa de Urbanismo y en este no se habla de Convenio Urbanístico y menos de Planeamiento, habiéndose aportado al principio de la sesión un Convenio de Planeamiento no dictaminado en Comisión Informativa ni aprobada su urgencia. Señala además que el Sr. Castro está un poco despistado, pues cuando se aprobó el Proyecto de la Obra del Puente de Torrox Park su Grupo estaba en la oposición y lo apoyó, porque el PGOU lo recoge como sistema general y la Ley del Suelo permitía destinar fondos del Patrimonio Municipal para esta finalidad, por lo que no se votó ninguna ilegalidad, aclarando que su Grupo nunca ha apostado por los aparcamientos subterráneos en la zona de la Almedina, ya que no serán gratis, cuando en la misma zona con doscientos o trescientos millones de pesetas se pueden hacer más aparcamientos, más rápido y con menor coste. A su juicio lo que ha debido hacerse es un estudio del problema de estas dotaciones en todo el Municipio, entendiéndose que lo ideal es ejecutarlo en superficie, como hacen ahora en los hospitales, instalaciones deportivas como el Pabellón Martín Carpena, etc., por ser más barata y ser susceptible de otros aprovechamientos. De otro lado señala que no viene claro quien abonará el IVA y aunque no puede afirmar que el presupuesto esté inflado lo cierto es que es muy caro, reiterando desconocer quien ha aprobado y encargado el Proyecto, lo que le lleva a pensar que lo que parece es que hay un corretaje, pues se olvidan los procedimientos, ya que si se acudiera a un concurso o a una subasta, el tema tendría otro matiz.

Finalmente el Sr. Concejal indica que su Grupo efectuará una propuesta para que se someta a votación y que concreta en la compra de ocho o nueve mil metros en esta zona para hacer aparcamientos en superficie, ampliando los existentes y con dinero del Patrimonio Municipal del Suelo y los procedimientos legales establecidos, para que tales aparcamientos sean gratis en su utilización.



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

Vuelve a intervenir el Portavoz del PIU Sr. Palomas para decir que no entiende como se va a someter a votación un asunto para el que la Ley exige la previa autorización de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía ya que el valor en venta de los terrenos es superior al 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto que ascienden a 12.604.657,35 € y la cuantía del Convenio, sin IVA, es de 5.715.935 €, que sobrepasa con creces el 25 % de la cantidad referenciada por lo que el acuerdo será nulo, al adoptarse sin cumplir lo establecido por Ley.

Tras esto interviene el Sr. Alcalde y señala que existen distintos conceptos del modelo de crecimiento y de ciudad, pero es necesario dar respuesta a la demanda ciudadana, que en nuestro caso con los aparcamientos, constituye un verdadero problema social y con este proyecto se trata de dar cobertura a la zona centro, zona alta del pueblo, Pontil, Avda. de Competa, Almedina y zona de la Rabbitilla, esta última con el subsuelo de la parcela destinada al espacio escénico, no haciendo otra cosa el Gobierno que tratar que estos Proyectos se conviertan en una realidad, pudiendo optarse por soluciones más rápidas o más baratas, pero también por infraestructuras adaptadas a una realidad que no ofrece otras posibilidades, máxime ante el crecimiento del Municipio en la zona Almedina-Alcodalla, lo que recomienda regular los espacios, ya que en la zona no existen otra posibilidad que la de utilizar el subsuelo. Recuerda el Sr. Alcalde, para el mantenimiento de las instalaciones, que ya conocen la propuesta que se hizo de crear una sociedad municipal y replica al Concejal Sr. Pérez Moreno que aquí no se está ante ningún tipo de trato, teniendo el Sr. Moreno plena capacidad para utilizar términos más apropiados, pues conoce que Ejecupla es una Empresa que lleva mucho tiempo trabajando en Torrox y él no es el primero que contrata con la misma, sino que vino desde hace mucho tiempo de la mano de Izquierda Unida y realiza Proyectos tanto para el Ayuntamiento como para particulares, mereciéndole la misma garantía que otros estudios técnicos.

Asimismo indica que el Grupo del Sr. Moreno ha estudiado y planteado la ejecución de aparcamientos subterráneos con convencimiento claro, que por una causa u otra no salieron adelante, ya que han compartido tareas de Gobierno, siendo ahora la posición de este entender la necesidad de los aparcamientos por lo que procurará que se ejecuten lo más rápido posible.



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

El Sr. Moreno solicita el uso de la palabra por alusiones, siéndole denegada por el Sr. Alcalde al entender que el asunto está suficientemente debatido, por lo que se pasará a la votación de las propuestas.

Tras esto se somete a votación la propuesta del Concejal D. José Luis Pérez Moreno contraída adquisición de ocho o nueve mil metros cuadrados en la zona de la Almedina para ejecución de aparcamiento en superficie, ampliando los existentes, con cargo a los fondos líquidos del Patrimonio Municipal del Suelo, por los procedimientos que la Ley establezca y debiendo ser gratis los mencionados aparcamientos.

Realizada la votación el Pleno Municipal desestima la propuesta por 5 votos a favor, de los Grupos IULVCA y PIU, 2 abstenciones del Grupo PP y 9 en contra, de los Grupos PSOE y PA.

A continuación se somete en primer lugar a votación la urgencia de la propuesta de la Alcaldía sobre aprobación del Convenio transcrito anteriormente, ya que una parte del mismo no fue dictaminada en Comisión Informativa. Realizada la votación el Pleno Municipal por mayoría de 9 votos a favor de los Grupos PSOE y PA, 2 abstenciones del Grupo PP y 5 en contra correspondientes a los Grupos PIU e IULVCA, aprobar la urgencia del asunto.

Finalmente se somete a votación la aprobación del referido Convenio y realizada esta, el Pleno Municipal, por mayoría de 9 votos a favor de los Grupos PSOE y PA, 2 abstenciones del Grupo PP y 5 en contra correspondientes a los Grupos PIU e IULVCA, por mayoría de 9 votos a favor de los Grupos PSOE y PA, 2 abstenciones del Grupo PP y 5 en contra correspondientes a los Grupos PIU e IULVCA, acuerda aprobar el Convenio, facultando al Sr. Alcalde para su firma, si bien antes de esta deberá remitirse el expediente a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas, para su autorización previa, en cuyo caso deberá publicarse el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del art. 41.3 de la LOUA y Decreto 2/04 de 7 de enero y proceder a su inscripción en el oportuno Registro Público Municipal.



En este momento interviene el Portavoz del PIU Sr. Palomas para exponer que no ha habido explicación alguna de la urgencia del asunto.

La Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella Tomé también interviene para aclarar que no es cierto que en Comisión Informativa se hiciera la propuesta que en este Pleno ha efectuado D. José Luis Pérez Moreno, sino que en aquella se dijo que elaborarían una propuesta para el Pleno.

El Concejel D. José Luis Pérez Moreno justifica su propuesta por entender que con un 70 % menos de coste se pueden hacer más aparcamientos, pudiendo haberse habilitado al Órgano competente, conforme a la Legislación vigente, para la compra de los terrenos y con cargo al Patrimonio Municipal del Suelo. Asimismo justifica no haber aprobado la propuesta de la Alcaldía porque va a ser un aparcamiento a largo plazo y va a costar mucho dinero.

En este momento interviene el Portavoz del Grupo Socialista para pedir se normalice la sesión Plenaria, por cuanto es una falta de respeto que cuanto ya se ha votado un asunto se pretenda de nuevo debatir, ratificando además no ser cierto que en Comisión Informativa se debatiera una propuesta distinta que la relativa al Convenio.

**PUNTO DECIMO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO URBANÍSTICO COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN LAGUANA BEACH.**

En este punto interviene el Sr. Alcalde para exponer que según información del Organismo de Costas, el Proyecto de continuación del Paseo Marítimo en la zona a la que se contrae el Convenio que se propone, ya es una realidad y va a salir pronto a información pública, de modo que en un par de meses posteriores también podría salir a licitación, por lo que la necesidad de obtener los terrenos es mucho más acuciante. Asimismo da cuenta del Convenio cuyo tenor literal es el siguiente:

**PROPUESTA DE CONVENIO**

- I) Uno de los proyectos demandados por toda la población del Municipio es la continuación del paseo marítimo de Torrox, desde la actual terminación hasta la urbanización Torcasol-Lozano, sin renunciar para futuras fases su continuación y unión con el paseo marítimo de El Morche, de modo que nuestras playas en toda la configuración del suelo



urbano consolidado cuenta con esta importante dotación perfectamente equipadas de los servicios e infraestructuras propias de su naturaleza como incentivo de los usuarios y sector turístico de la localidad.

A tal respecto el tramo antes aludido, tras las oportunas gestiones, esta previsto para su construcción por el organismo competente de costas, siendo requisito imprescindible la cesión y puesta a disposición de los terrenos necesarios.

- II) Tales terrenos son los que se describen en el plano, unido a este documento, con el título anexo I, y constan de una superficie de aproximadamente 12.300,00 m<sup>2</sup>
- III) En fecha 22/7/80 fue aprobado por la Comisión Provincial de ordenación del territorio y urbanismo de Málaga el Plan Parcial de Ordenación: Lozano, Torcasol y Novasiete, que contemplaba, entre sus determinaciones, la cesión obligatoria y gratuita de una franja con ancho de 30 m como sistema local destinado a uso de paseo marítimo, si bien dicha cesión, en lo que afecta a la Urbanización Laguna Beach, no ha llegado a materializarse ni a efectuarse mediante el otorgamiento del oportuno título de cesión.  
Esta determinación se mantiene en el Plan General de Ordenación Urbana vigente, aprobado definitivamente en fecha 17/01/96, que clasifica tales terrenos en iguales condiciones, es decir, sistema local destinado a uso de paseo marítimo. Si bien ya han sido cedidos los terrenos destinados a tal finalidad en el subsector denominado Intemesa, se continua en la misma situación en el sector denominado Laguna Beach, pese a que en la actualidad se han obtenido y patrimonializado el aprovechamiento susceptible de apropiación y se encuentra consolidado en su totalidad.
- IV) Actualmente los terrenos destinados a paseo marítimo enclavados en la denominada urbanización Laguna Beach están en posesión y propiedad, según título de los propietarios de los apartamentos y viviendas de la citada urbanización como terrenos comunes en proporción a la cuota de participación de cada uno.
- V) Es de interés tanto para el Ayuntamiento obtener de modo inmediato la cesión de los referido terrenos y de los propietarios, representados por el Presidente o Presidentes de la Comunidad de Propietarios, según acta



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

del acuerdo alcanzada al efecto y que queda unida al presente convenio mediante Anexo II, contribuir a la ejecución del Paseo marítimo y cerrar algunas cuestiones de mejora de la urbanización en común beneficio.

VI) Sirviendo como base lo anterior los comparecientes, en la representación que ostenta, tal y como ha sido acreditada, desean llevar a efecto los compromisos adquiridos en base a las siguientes.

### ESTIPULACIONES

1.- D. FRANCISCO ZAMORANO WISNES en nombre y representación de Comunidad Propietarios Urb. Laguna Beach, cede gratuitamente los terrenos descritos en el anexo I, al Excmo. Ayuntamiento de Torrox, aquí representado por su Alcalde-Presidente, D. Francisco Muñoz Rico, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 10 de Junio de 2004, para que este disponga en orden a la construcción del paseo marítimo de Torrox; comprometiéndose a formalizar el título de cesión mediante escritura pública en el plazo de 2 meses contados a partir de la firma del presente convenio. La alineación del paseo proyectado tratará de retranquearse unos dos metros en la zona colindante al edificio Bloque 13, "Gazparilla" siempre que fuera posible y así lo admitiese el organismo competente de costas.

2.- El Ayuntamiento de Torrox se compromete a destinar los terrenos cedidos a la finalidad indicada y a dotar en el Proyecto de la ejecución de la obra los correspondientes accesos de minusválidos, alumbrado, arboleda, bancos y duchas y demás mobiliario urbano y de playas adecuado;

Así mismo el Ayuntamiento de Torrox se compromete a reponer la jardinería y accesos de la urbanización que, en razón de la ejecución de las obras, se tengan que modificar o afectar, en las zonas que se señalen por los representantes de la comunidad de propietarios. Se establece un plazo para la realización de estas obras de reconstrucción máximo de tres meses, con independencia del tiempo que se tarde en la realización de las obras del paseo marítimo. Todas estas obras de reconstrucción que afectan a la urbanización serán a cargo exclusivo del Ayuntamiento de Torrox.

3.- Así mismo el actual vial de la urbanización, paralelo a la CN-340, será conectado y unido al que en idéntico sentido esta previsto en la UE-10, de modo que permita ordenar el tráfico del sector. El vial existente en la urbanización,





que va desde el bloque Santa María hasta el Bloque 9, paralelo a la CN-340 quedará conectado con esta, en sentido salida, en sus dos extremos, quedando como única entrada la actual.

4.- El Ayuntamiento autoriza desde la firma del convenio la planificación de una parcela para aparcamientos en los terrenos existentes entre la CN-340 y el vial descrito anteriormente, actualmente clasificados como espacio áreas libres manteniendo el arbolado existente. Para la ejecución de las obras bastará presentar propuesta de ordenación y solicitar la oportuna licencia. Esta parcela de aparcamientos será de uso público. La licencia se entiende libre de impuestos y tasas.

5.- Como usos en el sector de la urbanización Laguna Beach se permitirán exclusivamente los destinados a zona residencial, salvo los ya permitidos en el PPO de Torrox, con el compromiso de mantener tales usos en las futuras revisiones del Planeamiento, con excepción hecha de que sea la propia comunidad de Propietarios quien reivindica la modificación de tales usos.

6.- La Comunidad de Propietarios de Urb. Laguna Beach tiene un proyecto de construcción de una zona deportiva en parcela destinada a zona verde privada, cuyo uso es compatible y con motivo de mejorar la ordenación de la zona a los indicados fines, permuta una de 928 m<sup>2</sup> por idéntica cantidad de metros de la parcela municipal colindante cuyo uso es de equipamiento deportivo, de modo que la superficie total no varía y solo lo hace respecto de su ubicación parcial.

Se unen como anexos III y IV, plano actual de las parcelas y plano de la situación exacta de la parcela municipal tras la permuta.

La parcela municipal permutada se concede con destino a jardines y zonas deportivas públicas, durante un plazo de 30 años, cuya dotación de las instalaciones adecuadas a este exclusivo fin, mantenimiento y conservación serán de la sola cuenta de la Comunidad de Propietarios, reintegrándose al patrimonio municipal con todas sus instalaciones y accesorios a la finalización del plazo indicado.

7.- El Ayuntamiento se compromete a efectuar las gestiones precisas, ante Confederación Hidrográfica del Sur, para que se cubran mediante enrejado en forma abovedada, los arroyos denominados "Madre Mascuñar y María Núñez", para evitar que estos se conviertan en un estercolero y puedan producir cualquier tipo de accidente.



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

8.- Si en el expediente de contratación del vial, paralelo a la CN-341, a ejecutar en el Sector UE-9 se produjeran bajas, se estudiará la posibilidad de emplearlas en la mejora de los viales de la UE-9 y UE-10, especialmente para la ordenación de la Avenida de la Costa del Sol"

La Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup> Nieves Jiménez solicita determinadas aclaraciones en relación con un posible Contencioso que pueda plantearse sobre la finca de zona verde, que le son aclaradas por el Secretario.

El Portavoz del Grupo PIU Sr. Palomas y el Concejal D. José Luis Pérez Moreno hacen referencia a que en Comisión Informativa se manifestó que el apartado número siete, por las posibles interpretaciones a que pueda dar lugar, se suprimiría, hecho que es ratificado por la Concejala Delegada y Presidenta de la Comisión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella Tomé, por lo que queda suprimido dicho párrafo, que ya no consta en la transcripción comprendida anteriormente.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa e Informes Técnico y Jurídico, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad la aprobación del anterior Convenio, facultando al Sr. Alcalde tan amplio como en derecho proceda para que realice cuantos actos y firme cuantos documentos sean necesarios para mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

#### **PUNTO DECIMO SEGUNDO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DEPURACIÓN RESULTAS Y PRESCRIPCIÓN DEUDAS.**

Por la Concejala Delegada de Economía D<sup>a</sup> Rocío Ariza se da cuenta del expediente incoado para declaración de prescripción de deudas correspondiente a los ejercicios de 1984 a 2004, cuyo listado consta en el expediente por importe total de 90.740,22 €, así como Informe de Intervención y con el objeto de dar cumplimiento al Plan de Saneamiento aprobado por este Pleno en sesión de fecha 13-06-02, y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad su aprobación, debiendo continuarse con el trámite de



información pública y entendiéndose aprobado definitivamente el expediente caso de no formularse reclamación alguna.

**PUNTO DECIMO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO.**

Por la Concejala Delegada de Economía D<sup>a</sup> Rocío Ariza se da cuenta de la propuesta de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio del Transporte Público Urbano, cuyo texto literal es el siguiente:

"CAPITULO I.- FUNDAMENTO LEGAL.-

Artículo 1º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 58, en relación con el artículo 20.1, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Torrox percibirá la Tasa por la prestación de servicio reguladores de Transporte Colectivo, que se registrá por la presente Ordenanza.

CAPITULO II.- DEL SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTE COLECTIVO.-

Artículo 2.- El Servicio de Transporte Colectivo del termino municipal de Torrox se prestará en la modalidad de transporte regular urbano, válido para todos los recorridos, horarios y frecuencias en todo el término municipal.

Artículo 3.- Mediante Decreto de la Alcaldía y por razones de interés público o con motivo de celebraciones deportivas, religiosas, obras, limpieza viaria y otras actividades análogas, se podrá suspender el servicio en tramos o calles que se considere necesario durante el tiempo estrictamente indispensable.

Artículo 4.- Las tarifas del servicio serán, en cada momento, las que figuren en el Cuadro que corresponda, debidamente aprobadas por la Corporación en Pleno.

Artículo 5.- El Servicio podrá ser prestado bajo cualquiera de las formas de gestión de servicios municipales que autoriza la legislación vigente, sin que en ningún caso pierda la condición de servicio público municipal.

Artículo 6.- El Ayuntamiento procederá a sancionar al usuario que transgreda cualquiera de las normas de utilización del servicio de Transporte Colectivo.

Artículo 7.- Se considerará que un usuario infringe las normas de la presente ordenanza en el siguiente supuesto: Cuando no disponga de billete, o cualquier otro tipo de documento acreditativo de haber abonado el importe del servicio.



Se considerará que no dispone de billete aquella persona que disponiendo de bonobús, tarjeta multiviajes, etc, ésta no se encuentre debidamente validada por las distintas máquinas u otros mecanismos habilitados para ello.

#### CAPITULO III.- DE LOS OBLIGADOS AL PAGO.-

Artículo 8.- De conformidad al artículo 23.1.b) de la Ley 39/1988, estará obligado al pago de las Tasas establecidas por los servicios anteriormente regulados todas las personas usuarias de los mismos, a excepción de los miembros de la Policía Local de uniforme y que se encuentren en acto de servicio, los inspectores municipales del servicio debidamente acreditados y los niños con edad inferior a 4 años.

#### CAPITULO IV.- NORMATIVA SUPLETORIA.-

Artículo 9.- En todo lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley de Haciendas Locales, Código de Circulación, sus anexos y demás normas aplicables al respecto.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el BOP de Málaga en los términos previstos en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

#### CUADRO DE TARIFAS

	IMPORTE EN EUROS
BILLETE ORDINARIO	0,85
BONO-BUS (VALOR DEL BILLETE)	0,68"

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda e Informes de Intervención y Secretaría, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

- Aprobar la imposición de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Transporte Público Urbano.
- Exponer el expediente a información pública durante el plazo de 30 días, insertando oportunos anuncios en BOP, Diario de los de mayor circulación de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

- La presente Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente caso de que no se formule reclamación alguna, sin perjuicio de la necesaria publicación de su Texto íntegro para su entrada en vigor.

#### **PUNTO DECIMO CUARTO.- PROPUESTA SOLICITUD CONCESIÓN TERRENOS DOMINIO PUBLICO MARGEN DERECHA RIO DE TORROX**

A continuación por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta:

"De todos es conocido as continuas aspiraciones del Ayuntamiento en orden a conseguir la concesión de terrenos de Dominio Público en el Río de Torrox, que Confederación Hidrográfica del Sur otorgó en su día a favor de Rienco (Hermanos Rico) una vez que el Ayuntamiento renunció a solicitar la misma en base a unos compromisos que la entidad particular nunca cumplió.

A tal efecto tanto de modo específico, como en el expediente de deslinde del cauce del Río, desde su confluencia con el Arroyo de Barranco Plano, hasta su desembocadura, fueron presentadas alegaciones y peticiones con objeto de dejar sin efecto la referida concesión, por incumplimiento de las condiciones impuestas en la propia concesión o de ejecución de obras de defensa, amparadas en la necesidad de obtener la concesión de los terrenos por el ayuntamiento al objeto de adecantarlas destinándolas a zona verde o cualquier otro uso compatible. Esta concesión a nuestro favor posibilitará además a los indicados fines, la ejecución de las obras de acondicionamiento de la zona por parte de Salsa comprometidas en virtud del Convenio aprobado en sesión Plenaria de fecha 10 de Abril del 2002.

En definitiva es de vital y suma importancia para este Ayuntamiento la consecución de la concesión de los terrenos de referencia por constituir una zona emblemática de cara a la presentación de una imagen turística de calidad que nuestro sector de tal naturaleza demanda.

En este orden de cosas se ha recibido comunicación de Confederación Hidrográfica del Sur poniendo en conocimiento del Ayuntamiento que ante la renuncia a la ocupación de la parcela, objeto en su día de la concesión, han acordado la aceptación de la misma.

En consecuencia se propone, para aprobación por el Pleno Municipal, la adopción del oportuno acuerdo de solicitar al citado Organismo para efectuar la concesión de los terrenos de dominio público, margen derecha del Río de



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

Torrox, antigua concesión de RIENCO, a favor del Ayuntamiento de Torrox, en consideración a todo lo anteriormente expuesto."

Tras esto interviene el Portavoz del PIU Sr. Palomas para proponer que también se incluya la solicitud de la concesión de todos los sobrantes de la margen izquierda y derecha desde el puente en la CN-340 hasta la desembocadura del Río, así como la reiteración de la petición de encauzamiento del mismo, recordando que a esta concesión renunció el Ayuntamiento para que se pudiera adjudicar a Rienco por el ofrecimiento que esta mercantil efectuó de ejecución de unas obras que luego nunca hizo y que por fin ha dado lugar a la pérdida de la concesión.

Tras breve deliberación y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta, con el añadido efectuado por el Portavoz del PIU Sr. Palomas, facultando al Sr. Alcalde para que realice cuantos actos y firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y mejor desarrollo del presente acuerdo.

#### **PUNTO DECIMO QUINTO .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN APROVECHAMIENTO DE PLAYAS 2004.-**

El Sr. Alcalde explica que el Plan, salvo las modificaciones establecidas por la Comisión Informativa de Desarrollo, es idéntico a los años anteriores, incorporándose las autorizaciones hasta el 31-12-2004 para las antiguas concesiones de Restaurantes y Kioscos de Bebidas, sin que ello suponga la obtención de ningún derecho adicional, y siempre a expensas de que la Demarcación de Costas de Andalucía Mediterráneo proceda a aprobar el Plan de Playas en su actual redacción, de modo que en el presente ejercicio se pueda ya aprobar el oportuno Pliego de Condiciones que regirá la concesión, y da cuenta además de las gestiones realizadas con la Demarcación de Costas de la que se ha concluido que lo mejor, para los próximos ejercicios, es que los Planes se aprueben antes de que finalice el año para el ejercicio siguiente, así como la necesidad de actualizar los precios para adaptarlos a la realidad. Las



condiciones económicas de los concesionarios serán las mismas que en el 2003, incrementándose con el IPC del ejercicio 2003.

Seguidamente interviene el Portavoz del PA Sr. Castro para aclarar el cambio que se produce respecto al destino de la parcela nº 47 y de excluir del Plan la parcela deportiva y creación de la concesión nº 4 en la Playa de El Morche.

El Concejal D. José Luis Pérez Moreno manifiesta que su Grupo apoyará el Plan, aunque duda de la legalidad de la prórroga de la concesión, explicándole el Secretario que lo que se hace, respecto a las concesiones ya extinguidas, no es prorrogarlas, sino que han quedado incluidas como simples autorizaciones dentro del Plan para el presente ejercicio.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas dice que, como algunas concesiones están dentro de terrenos municipales, ya se ha debido hacer la concesión definitiva en beneficio de las arcas municipales.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad la aprobación del Plan de Playas para ejercicio del 2004 con las autorizaciones contenidas en el mismo que se contraen a lo siguiente:

**CONCESIÓN NÚMERO 1 (José Manuel Martín Godoy).**

Tipo: 50 hamacas.

Ubicación: Playa de El Morche.

**CONCESIÓN NÚMERO 2 (Francisco Domínguez Azuaga).**

Tipo: Quiosco desmontable de bebidas.

Ubicación: Playa de El Morche.

**CONCESIÓN NÚMERO 3 (Manuel Jesús Ramos Jiménez).**

Tipo: 50 hamacas.

Ubicación: Playa de El Morche (junto al campo de fútbol).

**CONCESIÓN NÚMERO 4 (Manuel Jesús Ramos Jiménez).**

Tipo: Quiosco desmontable de bebidas.

Ubicación: Playa de El Morche (junto al campo de fútbol).

**CONCESIÓN NÚMERO 5 (Antonio Rico Díaz).**

Tipo: Quiosco desmontable de bebidas.

Ubicación: Playa de El Cenicero (Torcasol).



**CONCESIÓN NÚMERO 6 (Massimo Daniele).**

Tipo: 4 motos náuticas.

Ubicación: Playa de El Cenicero (Torcasol).

**CONCESIÓN NÚMERO 7 (Restaurante Moreno y Sol, S.L.).**

Tipo: Restaurante fijo de playa.

Ubicación: Playa de El Cenicero (Torcasol).

**CONCESIÓN NÚMERO 8 (Francisco vela Ávila).**

Tipo: 150 hamacas.

Ubicación: Playa de El Cenicero (Torcasol).

**CONCESIÓN NÚMERO 9 (Miguel montero Gutiérrez).**

Tipo: 10 hidropedales.

Ubicación: Playa de El Cenicero (Torcasol).

**CONCESIÓN NÚMERO 10 (Restaurante Las Palmeras, S.L.).**

Tipo: Restaurante fijo de playa.

Ubicación: Playa de El Cenicero (Torcasol).

**CONCESIÓN NÚMERO 11 (Antonio Portillo Gutiérrez).**

Tipo: 75 hamacas.

Ubicación: Playa de El Cenicero (Torcasol).

**CONCESIÓN NÚMERO 12 (Ana Guerra Portillo).**

Tipo: 75 hamacas.

Ubicación: Playa de El Cenicero (Torcasol).

**CONCESIÓN NÚMERO 13 (Sin titular).**

Tipo: 75 hamacas.

Ubicación: Playa de El Cenicero (Laguna Beach).

**CONCESIÓN NÚMERO 14 (Manuel Rico Bueno).**

Tipo: 120 hamacas.

Ubicación: Playa de Cenicero (Laguna Beach).

**CONCESIÓN NÚMERO 15 (Salvador Navas López).**

Tipo: Quiosco desmontable de bebidas.

Ubicación: Playa de Cenicero (Laguna Beach).

**CONCESIÓN NÚMERO 16 (José Martín Bermúdez).**

Tipo: Quiosco desmontable de bebidas.

Ubicación: Playa de Cenicero (Laguna Beach).

**CONCESIÓN NÚMERO 17 (Encarnación Jiménez López).**

Tipo: 120 hamacas.





**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

Ubicación: Playa de El Cenicero (Laguna Beach).

**CONCESIÓN NÚMERO 18 (Hugo López Barruezo).**

Tipo: 200 hamacas.

Ubicación: Playa de Ferrara (Hotel Riu Ferrara).

**CONCESIÓN NÚMERO 19 (Francisco Manuel Bueno Godoy).**

Tipo: 50 hamacas.

Ubicación: Playa de Ferrara (Costa del Oro).

**CONCESIÓN NÚMERO 20 (José Sánchez Díaz).**

Tipo: 150 hamacas.

Ubicación: Playa de Ferrara (Costa del Oro).

**CONCESIÓN NÚMERO 21 (Marina Fernández Navarta).**

Tipo: 10 hidropedales

Ubicación: Playa de Ferrara (Costa del Oro).

**CONCESIÓN NÚMERO 22 (José Sánchez Díaz).**

Tipo: Quiosco desmontable de bebidas.

Ubicación: Playa de Ferrara (Centro Internacional, III Fase).

**CONCESIÓN NÚMERO 23 (Sebastián Sánchez Recio).**

Tipo: 50 hamacas.

Ubicación: Playa de Ferrara (Centro Internacional, III Fase).

**CONCESIÓN NÚMERO 24 (Arrabal y Vizcaíno, S.L.).**

Tipo: Restaurante fijo de playa.

Ubicación: Playa de Ferrara (Centro Internacional, III Fase).

**CONCESIÓN NÚMERO 25 (Antonio Moreno Gutiérrez).**

Tipo: 50 hamacas.

Ubicación: Playa de Ferrara (Centro Internacional, III Fase).

**CONCESIÓN NÚMERO 26 (Antonio Sánchez Díaz).**

Tipo: 200 hamacas.

Ubicación: Playa de Ferrara (Centro internacional, III Fase).

**CONCESIÓN NÚMERO 27 (Francisco Montilla Martín).**

Tipo: Restaurante fijo de playa.

Ubicación: Playa de Ferrara (Centro Internacional, II Fase).

**CONCESIÓN NÚMERO 28 (Alonso Sánchez Díaz).**

Tipo: 200 hamacas.

Ubicación: Playa de Ferrara (Centro Internacional, II Fase).



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

**CONCESIÓN NÚMERO 29 (Alonso Sánchez Díaz).**

Tipo: Quiosco desmontable de bebidas.

Ubicación: Playa de Ferrara (Centro Internacional, II Fase).

**CONCESIÓN NÚMERO 30 (José Carlos Ruiz Bueno).**

Tipo: 200 hamacas.

Ubicación: Playa de Ferrara (Centro Internacional, II Fase).

**CONCESIÓN NÚMERO 31 (Francisco Medina Núñez).**

Tipo: Restaurante fijo de playa.

Ubicación: Playa de Ferrara.

**CONCESIÓN NÚMERO 32 (Antonio Moreno Gutiérrez).**

Tipo: 5 Hidropedales.

Ubicación: Playa de Ferrara (Centro Internacional II Fase).

**CONCESIÓN NÚMERO 33 (Ana Rico Correas).**

Tipo: restaurante fijo de playa.

Ubicación: Playa de Ferrara (Centro Internacional I Fase).

**CONCESIÓN NÚMERO 34 (Rafael López Baena).**

Tipo: 200 hamacas.

Ubicación: Playa de Ferrara (Centro Internacional I Fase).

**CONCESIÓN NÚMERO 35 (Rafael López Baena).**

Tipo: Quiosco de bebidas.

Ubicación: Playa de Ferrara (Centro Internacional, I Fase).

**CONCESIÓN NÚMERO 36 (Antonia Jiménez Fernández).**

Tipo: 200 hamacas.

Ubicación: Playa de Ferrara (Centro Internacional, I Fase).

**CONCESIÓN NÚMERO 37 (Antonia Jiménez Fernández).**

Tipo: Quiosco de bebidas.

Ubicación: Playa de Ferrara (Centro Internacional, I Fase).

**CONCESIÓN NÚMERO 38 (Merendero Pepe Rico, S.L.).**

Tipo: Restaurante fijo de Playa.

Ubicación: Playa de Ferrara (Centro Internacional, I Fase).

**CONCESIÓN NÚMERO 39 (Maria de las Nieves Villena García).**

Tipo: Quiosco desmontable de bebidas.

Ubicación: Playa de El peñoncillo (Cuartos Catalanes).

**CONCESIÓN NÚMERO 40 (José Martín López).**

Tipo: 20 hamacas.



Ubicación: Playa El peñoncillo (Cuartos Catalanes).

**CONCESIÓN NÚMERO 41 (Antonio Rico Ramírez).**

Tipo: Quiosco desmontable de bebidas.

Ubicación: Playa de El peñoncillo.

**CONCESIÓN NÚMERO 42 (Antonio Rico Ramírez).**

Tipo: 20 hamacas.

Ubicación: Playa de El Peñoncillo.

**CONCESIÓN NÚMERO 43 (Manuel López Granados).**

Tipo: 30 hamacas.

Ubicación: Playa de El Peñoncillo (Jardines del Mar).

**CONCESIÓN NÚMERO 44 (María de las Nieves Villena Fernández).**

Tipo: 50 hamacas.

Ubicación: Playa de El Peñoncillo.

**CONCESIÓN NÚMERO 45 (Adoración Villena Sánchez).**

Tipo: 30 hamacas.

Ubicación: Playa de El Peñoncillo.

**CONCESIÓN NÚMERO 46 (Antonio Villena Ortega).**

Tipo: 30 hamacas.

Ubicación: Playa de El Peñoncillo.

**CONCESIÓN NÚMERO 47 (Venancio Villena Fernández).**

Tipo: zona de motos náuticas.

Ubicación: Playa de El Peñoncillo.

**CONCESIÓN NÚMERO 48 (Restaurante José Jiménez, S.L.).**

Tipo: Restaurante fijo de Playa.

Ubicación: playa de El Peñoncillo.

**CONCESIÓN NÚMERO 49 (Restaurante José Jiménez, S.L.).**

Tipo: 100 hamacas en la Playa de El Peñoncillo.

Ubicación: playa de El Peñoncillo.

**CONCESIÓN NÚMERO 50 (M<sup>a</sup> José Pérez González, Rest. Almanzor).**

Tipo: Restaurante fijo de playa.

Ubicación: playa de El Peñoncillo.

**CONCESIÓN NÚMERO 51 (M<sup>a</sup> José Pérez González).**

Tipo: 20 hamacas.

Ubicación: playa de El Peñoncillo.



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

**CONCESIÓN NÚMERO 52 (Hijos de José Cortés, S.L.).**

Tipo: restaurante fijo de playa.

Ubicación: Playa de El Peñoncillo.

**CONCESIÓN NÚMERO 53 (Hijos de José Cortés, S.L.).**

Tipo: 20 hamacas.

Ubicación: Playa de El Peñoncillo.

**CONCESIÓN NÚMERO 54 (Juan Ballonga Fábregas).**

Tipo: 30 hamacas.

Ubicación: Playa de Vilchez.

**CONCESIÓN NÚMERO 55 (Juan Ballonga Fábregas).**

Tipo: restaurante fijo de playa.

Ubicación: Playa de Vilchez.

**PUNTO DECIMO SEXTO.- PROPUESTA ADHESIÓN A NUEVA DENOMINACIÓN ACTUAL HOSPITAL CARLOS HAYA.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta remitida por el Ayuntamiento de Casares en orden a proponer a la Junta de Andalucía, en concreto a la Consejería de Salud, para que el actual Hospital Carlos Haya de Málaga pase a denominarse Hospital Blas Infante.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas manifiesta no parecerle correcto quitar el nombre a una institución que tantos años ha tenido tal denominación y que en tal sentido es conocido por todos los malagueños e incluso fuera de la Provincia, pudiendo hacerse esta propuesta de denominación para otra institución o edificio.

La Portavoz del Grupo Popular Sra. Jiménez aclara que su Grupo no apoyará la propuesta, pues es necesario ser respetuoso con lo que por todos ha sido conocido siempre el Hospital con el actual nombre.

El Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro dice que, aunque no comparta algunas expresiones de la propuesta, su Grupo la apoyará, ya que en el año 96 este Pleno ya reconocía a Blas Infante como Padre de la Patria Andaluza.

El Concejel D. José Luis Pérez Moreno aclara que escuchadas las manifestaciones del Sr. Castro no le queda más remedio que aprobar la propuesta.



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

Finalmente sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 12 votos a favor de los Grupos PSOE, PA e IUCA y 4 votos en contra de los Grupos PIU y PP, aprobar la adhesión a la propuesta del Ayuntamiento de Casares, de denominar el actual Hospital Carlos Haya como Hospital Blas Infante.

#### **PUNTO DECIMO SEPTIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.**

No hubo.

#### **PUNTO DECIMO OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

En primer lugar por razones de urgencia se procede a incluir el siguiente asunto en el orden del día:

#### **18.1.- PROPUESTA DELEGACIÓN COMPETENCIAS PATRONATO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN.**

El Pleno Municipal, realizada la oportuna votación, acuerda por unanimidad ratificar la inclusión del presente punto en el Orden del Día, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal, por cuanto son 17 los Concejales que de derecho y de hecho forman la Corporación.

En este punto interviene la Concejala Delegada de Económica D<sup>a</sup> Rocío Ariza dando cuenta de la propuesta contraída a Delegación de competencias de gestión respecto a las Tasas por Licencia de Apertura de Establecimientos, Servicio de Mercado de Abastos y Ocupación de Vía Pública y de liquidación, inspección, gestión y recaudación a favor del Patronato Provincial de Recaudación, respecto de las Tasas por Recogida Domiciliaria de Basura, dado el escaso personal con que cuenta el Ayuntamiento y a la vista de los buenos resultados que en las competencias ya delegadas con anterioridad está obteniendo el Patronato de Recaudación y al objeto de mejorar la gestión recaudatoria.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas manifiesta que ante la continua minoración de competencias del Pleno, eludiéndolo como Órgano superior de fiscalización y control, tendrá que presentar una Moción para rescate de estas competencias.



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

La Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup> Nieves Jiménez se muestra disconforme con la Delegación de competencias.

El Sr. Alcalde aclara que las competencias de Recaudación con excepción de la Basura, ya se habían delegado en el Patronato y ahora se trata de sacar del Convenio con Aqualia la de Basura para que se haga a favor del Patronato.

Vuelve a intervenir la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup> Nieves Jiménez y manifiesta que, a su juicio, se debe de seguir prestando el servicio de información e incluso de asesoramiento.

El Concejil D. Alfonso Márquez expone que en la propuesta no vienen las condiciones, como premio de cobranza, etc. y, a la vista de todo lo que está delegado en el Patronato Provincial, propone se revisen en general los premios de cobranza.

El Concejil D. José Luis Pérez Moreno manifiesta que no se conoce el porcentaje que sobre la basura cobrará el Patronato, en comparación con lo que cobraba Aqualia y los costes que en definitiva se generarán.

La Concejala Delegada de Economía D<sup>a</sup> Rocío Ariza contesta que las competencias que se van a delegar no corresponden al Pleno y que el contribuyente sale más beneficiado que con el régimen anterior, ya que la delegación sobre los recibos de Basura será en idéntica condición existente en el Convenio y Aqualia estaba cobrando un 5 % por gestión del Padrón y 3 % de IVA.

El Sr. Alcalde también contesta, recogiendo las sugerencias del Sr. Márquez, que se está negociando con el Patronato el Convenio para conseguir mejores condiciones que las actuales.

Visto el Informe de Secretaría y Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno Municipal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 106 de la Ley de Bases de Régimen Local y 7 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda por mayoría de 9 votos a favor de los Grupos PSOE y PA, 2 abstenciones del Grupo PP y 5 votos en contra de los Grupos IULVCA y PIU, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal exigido por el artículo 47.2.h) del Texto legal en primer lugar citado, por cuanto son 17 los Concejales que de hecho y de derecho forman la Corporación, delegar las competencias antes citadas a favor del Patronato Provincial de Recaudación,



debiendo notificarse al mismo, a efectos de su afectación expresa y publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **B) PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

### **1º.- COMUNICACIONES OFICIALES.**

En este punto se da cuenta de lo siguiente:

- De la resolución de Confederación Hidrográfica del Sur por la que se aprueba el deslinde de ambos márgenes del Río de Torrox en el Tramo de 1'5 Km desde la confluencia con el Barranco Plano hasta la desembocadura.
- De Sentencia recaída en el procedimiento abreviado 1/2003.

De lo que el Ayuntamiento pleno queda enterado

### **2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

En este punto se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía de la número 369 a la 521 del presente año.

De lo que el Ayuntamiento pleno queda enterado

### **3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Interviene en primer lugar la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup> Nieves Jiménez para preguntar por la causa de los cortes de agua de los últimos días.

El Concejal D. Rafael Broncano interviene y manifiesta que en las responsabilidades de gobierno que ha tenido su Grupo siempre ha actuado con absoluta seriedad, por lo que pide que si alguien tiene que decir algo lo realice de un modo claro, por cuanto su Grupo siempre defendió los aparcamientos en superficie y cuando se defiende otras opciones en aras a la modernidad, esta también debe de ser aplicada a la situación de las Playas, Depuradoras, etc. Ruega asimismo, ya que hoy el IES Jorge Guillén lo ha sufrido en sus propias carnes, se avise con antelación cuando hay un corte de agua, pues el referido IES se ha convertido en una verdadera laguna.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas manifiesta que cuando se realiza un ruego es para que sea resuelto y pregunta por lo que está ocurriendo, ya que el Edificio de usos múltiples está parado, también el de la Policía, la Depuradora



del Río de Torrox está siempre averiada y no se inicia la nueva Depuradora del Manzano, pues la de El Morche es para unos 5.000 habitantes y en verano ascienden a unos 30.000. Pregunta también por lo que ocurre con el precio y pago de las expropiaciones de la MA-101, pues es el Ayuntamiento quien tiene que pagar y al menos se ha debido de notificar el precio, para poder defender sus derechos, si así lo estima.

El Concejal D. José Luis Pérez interviene para aclarar que en el Gobierno anterior, del que su Grupo formó parte, es cierto que se trató el tema de los aparcamientos y se vieron algunos subterráneos, pero ninguna de las actuaciones era viable y no lo apoyaron nunca, no por estar en contra, sino por la aludida viabilidad. Pregunta además por el recurso que puso sobre el tema de productividad de algún funcionario, sobre lo que no se le ha contestado y sigue aplicándosele, sin que el Alcalde tenga competencia, pues se llame como se llame a la retribución, al tener carácter fijo y periódico responde a la naturaleza de Complemento Específico, que corresponde al Pleno, por lo que pide que el Alcalde utilice sus competencias sin invadir las del Pleno.

A continuación interviene el Concejal D. Alfonso Márquez y pregunta por lo que se va hacer sobre el tema de la Bandera Azul de nuestras Playas, ya que con la publicidad que ha salido en la prensa, se pone en entredicho la calidad de nuestras aguas, pidiendo que se actúe lo necesario. Por otra parte pide, que al no funcionar la Depuradora durante un tiempo y, por tanto, al no prestarse el servicio, se devuelva a los contribuyentes las tasas que correspondan. También pide, por el movimiento social que se ha creado, se preste atención a la famosa fábrica de hormigón o asfalto que se pretende instalar en el Río Huit, y pregunta por la situación del Presupuesto y la liquidación y termina pidiendo se de el mismo trato en los expedientes sancionadores urbanísticos a todos los ciudadanos.

El Concejal Delegado de Turismo Sr. Castro agradece el tono utilizado por el Sr. Márquez, cuyo carácter es constructivo, por contraposición al que utiliza el Grupo de Izquierda Unida que puede hacer daño a la imagen de un sector del Pueblo, pues nunca se puede afirmar, por una sola noticia de prensa, la mala calidad de nuestras aguas, pidiendo que cuando se critique algo se haga con un sentido diferente, ya que los análisis utilizados para las aguas corresponden al año pasado y el deterioro lo pueden sufrir muchas familias a





cuyo efecto anuncia que desde la Delegación de Turismo se van a tomar las medidas oportunas.

El Sr. Concejales Sr. Broncano replica que él se ha enterado de la situación de las Playas por una nota de prensa y como quiera que el Sr. Castro manifiesta que se ha atentado contra la imagen del Pueblo, pide se cree una Comisión de Investigación para ver quien ha vertido las anotaciones imputadas.

A continuación interviene el Sr. Alcalde que realiza las siguientes contestaciones a los ruegos y preguntas formulados:

- Sobre los cortes de agua expone que hubo una avería en la zona de las Palvas y normalmente la empresa que gestiona el Servicio comunica con suficiente antelación los cortes que se van a producir, cuando es posible, ya que de otro modo se podría exigir responsabilidades, si bien anuncia que la obra de interconexión se va a efectuar pronto con lo que se evitarán estos problemas.

- Respecto a los aparcamientos en superficie o subterráneo manifiesta no va a entrar en lo que otros han hecho o defendido, pues va a ser respetuoso con los acuerdos que ha tenido o vaya a tener con otras fuerzas políticas.

- En relación con la situación de las Playas parece que la información ha sido fuera de lugar, pues por motivo de los temporales del año pasado la regeneración de las playas se hizo con arena procedente de los ríos y los análisis que se efectuaron en unos determinados días por una empresa u Organismo que ha sido cuestionada por suceder algunas cosas raras en las concesiones de las Banderas Azules, pretendiendo imponer unos criterios que no son correctos o adecuados para muchos municipios, aclarando además que actualmente la analítica, desde primero de año, da unos magníficos resultados y se está pendiente de un informe anual sobre las Playas Andaluzas.

- Sobre los problemas de agua producidos en el IES Jorge Guillén entiende que la responsabilidad será de quien tiene la función de revisar si se ha dejado o no algún niño los grifos abiertos, sin perjuicio de admitir la necesidad de preaviso en los cortes de agua cuando se pueda hacer.

- Respecto a las obras por las que se ha preguntado aclara que el edificio de Servicios Múltiples de la Costa está pendiente de la dotación presupuestaria de la aportación municipal a Planes Provinciales para su continuación, pero no está parado por ningún otro motivo y respecto al Edf. de la Policía ya se ha requerido a la Empresa constructora para que cumpla los plazos de ejecución y se evite el inicio del expediente de Resolución



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

contractual, si bien ya se ha tenido una reunión con esta y la obra se reanudará en breve.

- En lo referente a la Depuradora de El Morche indica que esta no está en funcionamiento y todas las aguas se depuran con la del Río, además de que la nueva Depuradora de los Llanos está en proceso de licitación y pronto podrá adjudicarse.

- En relación con el Presupuesto y la Liquidación contesta estar trabajándose en ello y espera tener ambos documentos cuanto antes.

- Explica sobre la Hormigonera o Cementera que se quiere instalar en Huit que no sabe otra cosa que la existencia de una solicitud, que como cualquier cuestión administrativa, está en trámite y se dará o no según la Ley, aunque sus criterios personales son contrarios a la instalación.

- Sobre el tema de la Productividad examinará la legalidad para su exacto cumplimiento.

- Finalmente y en relación con los afectados por las expropiaciones de la MA-101, recuerda que la expropiación la lleva a cabo la Junta de Andalucía y se está a la espera de conocer los terrenos exactos afectados y el precio que haya que pagar, cuyo abono sí corresponde al Ayuntamiento, por lo que en cuanto tenga las valoraciones ordenará los pagos y añade que incluso ha pedido una liquidación provisional para realizar pagos a los afectados, aunque sea a cuenta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión, siendo las 14'45 horas de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario de que certifico.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**